



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 1998

Número 290

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

- 13301 16989 Corrección de errores al Decreto 68/1998, de 13 de noviembre, por el que se crea en la Universidad de Murcia la Facultad de Ciencias de la Documentación y se autorizan las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Documentación, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Psicopedagogía y Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 13301 16990 Corrección de errores de la Orden de 24 de julio de 1998, por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura en la Región de Murcia.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 13301 17095 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Yecla.
13302 17096 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Ulea.
13302 17097 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Torre Pacheco.
13303 17099 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Molina de Segura.
13304 17100 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Lorca.
13305 17101 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Águilas.
13306 17098 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Murcia.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 13309 16994 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
13309 17000 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
13309 16655 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 13309 16992 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Librilla para la reclasificación como suelo apto para urbanizar industrial, la ampliación del Polígono Industrial Belén Sur, con el número de expediente 500/98, de E.I.A. a solicitud de su Ayuntamiento.
13310 16991 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de embalse regulador Benamor II, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
13311 16995 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Las Torres de Cotillas, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 313/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A.
13311 16996 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Ceutí, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 314/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A.
13312 16998 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Lorquí, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 315/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A.

- 13312 16997 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Archena, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 316/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A.
13312 16999 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Alguazas, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 312/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 13313 16993 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones, declaración de utilidad pública y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Calasparra.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 13315 16988 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de ptas.

Consejería de Economía y Hacienda

- 13315 16648 Notificación de Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.
13316 16650 Notificación a sujetos pasivos.
13318 16649 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda Oficina liquidadora de Mula

- 13319 16652 Notificación a contribuyentes.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 13319 16986 Anuncio de adjudicación de contrato de complementarias.
13320 16987 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 13320 16985 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
13320 16984 Anuncio de contratación.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio del Interior****Jefatura provincial de Tráfico de Murcia**

13321 17085 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente. Demarcación de Costas en Murcia

13323 16977 Información Pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre y extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los mojones del deslinde de Zona Marítimo-Terrestre n.º de orden M-9 al M-12, aprobado por O.M. de 20-04-64, en playa de Parazuelos del T.M. de Mazarrón (Murcia).

III. Administración de Justicia**Audiencia Provincial de Murcia**

13324 16697 Ejecutoria 23/93, rollo número 58/91.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

13324 16753 Juicio ejecutivo 141/94.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

13325 16691 Tercería mejor derecho 171/98.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

13325 16681 Procedimiento de cognición 48/97.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

13326 16676 Juicio ejecutivo 213/98-A.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

13326 16682 Procedimiento Art. 131 L.H., número 41/98, sobre reclamación crédito hipotecario.

13327 16678 Procedimiento Art. 131 L.H., número 108/95.

De lo Social número Uno de Cartagena

13327 16771 Autos número D-527/98.

De lo Social número Dos de Cartagena

13327 16770 Autos número D-608/98.

13328 16773 Autos número D-701/97. Ejecución número 39/98.

Instrucción número Uno de Cieza

13328 16689 Juicio de faltas número 193/93.

13328 16690 Juicio de faltas número 256/93.

13328 16767 Juicio de faltas número 122/92.

Primera Instancia número Tres de Lorca

13329 16758 Procedimiento ejecutivo 51/94.

13329 16751 Procedimiento Art. 131 L.H., número 400/96, sobre reclamación de préstamo hipotecario.

13330 16750 Procedimiento Art. 131 L.H., número 379/97, sobre reclamación de préstamo hipotecario.

13330 16757 Procedimiento Art. 131 L.H., número 391/97, sobre reclamación de préstamo hipotecario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

13331 16680 Juicio de desahucio 162/97-G.

13331 16766 Medidas provisionales número 28/96-G.

Instrucción número Uno de Molina de Segura

13332 16768 Juicio de faltas número 378/98.

Primera Instancia número Uno de Murcia

13332 16760 Procedimiento Art. 131 L.H., número 431/97, sobre reclamación crédito hipotecario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13333 16673 Procedimiento menor cuantía 879/92.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13333 16677 Juicio ejecutivo 286/96.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

13334 16675 Juicio ejecutivo 155/96.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13334 16688 Tercería mejor derecho número 511/98. Cédula de notificación.

13334 16752 Procedimiento menor cuantía 601/94.

13335 16674 Juicio ejecutivo 97/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13336 16764 Juicio ejecutivo número 102/98. Cédula de citación de remate.

Pág.

Instrucción número Dos de Murcia

13336 16769 Juicio de faltas número 542/98.

De lo Social número Uno de Murcia

13336 16693 Proceso número 202/98. Ejecución número 60/98.

De lo Social número Dos de Murcia

13337 16683 Proceso número 77/96.

De lo Social número Tres de Murcia

13337 16772 Autos número 694/98.

13338 16686 Autos número 363 al 434/98 y 274 y 275/98.

13338 16685 Autos número 881/98.

13338 16684 Autos número 892/98.

De lo Social número Cinco de Murcia

13339 16687 Autos número 917/98.

Primera Instancia número Uno de San Javier

13339 16759 Procedimiento Art. 131 L.H., número 245/96, sobre crédito hipotecario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

13340 16679 Procedimiento cognición 503/95.

13340 16763 Menor cuantía número 172/97. Cédula de notificación y emplazamiento.

Instrucción número Uno de San Javier

13341 16695 Juicio de faltas número 109/98.

13341 16696 Juicio de faltas número 266/98.

13341 16694 Juicio de faltas número 145/98.

Primera Instancia número Uno de Totana

13342 16765 Expediente de liberación de cargas y gravámenes número 86/98.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

13342 16484 Recurso número 1.920/98.

13342 16485 Recurso número 1.919/98.

13342 16486 Recurso número 1.918/98.

13343 16487 Recurso número 1.917/98.

13343 16488 Recurso número 1.915/98.

13343 16489 Recurso número 1.914/98.

13343 16490 Recurso número 1.913/98.

13344 16491 Recurso número 1.909/98.

13344 16492 Recurso número 1.908/98.

13344 16493 Recurso número 1.907/98.

13344 16494 Recurso número 1.905/98.

13344 16495 Recurso número 1.904/98.

13345 16496 Recurso número 1.820/98.

13345 16497 Recurso número 1.926/98.

13345 16498 Recurso número 1.906/98.

13345 16499 Recurso número 1.858/98.

13346 16500 Recurso número 1.851/98.

13346 16501 Recurso número 1.794/98.

13346 16502 Recurso número 1.825/98.

13346 16503 Recurso número 1.963/98.

13346 16504 Recurso número 1.964/98.

13347 16505 Recurso número 1.965/98.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vinaroz

13347 16692 Juicio de faltas número 218/98. Cédula de notificación.

IV. Administración Local**Aledo**

13348 16746 Cancelación de aval.

Beniel

13348 16749 Modificación de ordenanzas.

Lorca

13348 16980 Contratación de obras. Expediente 017-bis/98.

13349 16981 Contratación de obras. Expediente 179/98.

13349 16982 Contratación de suministros. Expediente 164/98.

Mazarrón

13350 17089 Modificación del Plan Parcial «El Alcolar».

Molina de Segura

13350 16747 Planeamiento e Infraestructura. Reparcelación voluntaria U.E. II P.P. «Cañada de Las Eras». Expediente 2.085/98 JH/PB.

13350 16748 Anuncio. Modificación P.P. El Panderón.

Murcia

13353 16983 Licitación contrato de servicio. Expte. 875/98.

13354 16805 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 543/97.

13354 16708 Corrección de error.

San Pedro del Pinatar

13354 16797 Cuenta General de 1997.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Cultura y Educación

16989 Corrección de errores al Decreto 68/1998, de 13 de noviembre, por el que se crea en la Universidad de Murcia la Facultad de Ciencias de la Documentación y se autorizan las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Documentación, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Psicopedagogía y Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Advertido error en el Decreto 68/1998, de 13 de noviembre, por el que se crea en la Universidad de Murcia la Facultad de Ciencias de la Documentación y se autorizan las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Documentación, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Psicopedagogía y Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, (B.O.R.M. n.º 271 de 23 de noviembre de 1998), procede su rectificación en los términos siguientes:

Artículo 2, apartado 4.

Donde dice: «4. Licenciado en Psicopedagogía (segundo ciclo), que se impartirá en la Facultad de Psicología».

Debe decir: «4. Licenciado en Psicopedagogía (segundo ciclo), que se impartirá en la Facultad de Educación».

Murcia a 3 de diciembre de 1998.—El Secretario del Consejo en funciones, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16990 Corrección de errores de la Orden de 24 de julio de 1998, por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de Medidas de Ayuda a la Apicultura en la Región de Murcia.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 24 de julio de 1998, por la que se regula la aplicación del Programa Nacional de medidas de ayuda a la apicultura en la Región de Murcia, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 28 de julio de 1998, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado octavo.- Presupuesto, donde dice: «aplicaciones presupuestarias 17.03.712F.773 y 07.08.711B.775»; debe decir: «aplicaciones presupuestarias 17.03.712F.773 y 07.08.711B.773».

En el apartado Undécimo, donde dice: «reguladas por la Orden de 4 de abril de 1991»; debe decir: «reguladas por la Orden de 20 de abril de 1998».

Murcia, 30 de noviembre de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17095 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Yecla.

Examinado el expediente 3C98PP0229, incoado a instancia del Ayuntamiento de Yecla y remitido con fecha 8 de septiembre de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Yecla; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 7 de noviembre de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 93/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la misma, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de adecuar las tarifas a la nueva situación generada como consecuencia de la adjudicación de la prestación del servicio a la empresa «JOSÉ FRANCISCO NAVARRO RÍOS C.B.», por un periodo de 20 años, y con base en un estudio económico justificativo.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 28 de agosto de 1998 emite informe proponiendo el incremento del billete ordinario y del bonificado para jubilados, así como la autorización de las tarifas bonificadas para jóvenes y bonobús.

Por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha emitido informe favorable a las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, argumentándose que se corresponden con las usuales en la Región de Murcia.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, y artículo 45.1 de la Ley 33/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio transporte público colectivo urbano de viajeros propuestas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del Pleno del día 28 de agosto de 1998, que son las siguientes:

Billete ordinario: 95 ptas.

Jubilados o pensionistas: 47,50 ptas.

Tarifa jóvenes: 66,50 ptas.

Tarifa bono-bús: 76 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 10 de diciembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17096 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Ulea.

Examinado el expediente 3C98PP0246, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ulea y remitido con fecha 5 de noviembre de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se estructura dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Ulea, en sesión del Pleno del día 13 de octubre de 1998, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, para el casco urbano y el campo y el mantenimiento de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio del agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Ulea en sesión del Pleno del día 13 de octubre de 1998, que son las siguientes:

Pueblo:

Mínimo de 0 a 15 m³ trimestre, a: 77,62 ptas.

1.er bloque de 16 a 40 m³ trimestre, a: 82,94 ptas.

2.º bloque de 41 a 75 m³ trimestre, a: 93,55 ptas.

3.er bloque de 76 m³ en adelante, a: 109,50 ptas.

Campo:

Mínimo de 0 a 15 m³ trimestre, a: 77,62 ptas.

1.er bloque de 16 a 40 m³ trimestre, a: 99,07 ptas.

2.º bloque de 41 m³ en adelante, a: 146,53 ptas.

Mantenimiento de contador:

Canon de mantenimiento contador.

Único mensual: 47,80 ptas/contador

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 10 de diciembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17097 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Torre Pacheco.

Examinado el expediente 3C98PP0223, incoado a instancia del Ayuntamiento de Torre Pacheco y remitido con fecha 7 de agosto de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 17 de abril de 1997, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 93/1995, de 12 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la misma. Se basa la petición en la necesidad de reducir el déficit que genera el servicio.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, en sesión del Pleno del día 19 de mayo de 1997 emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto la tarifa normal como las especiales para uso industrial y centros de enseñanza y para pensionistas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio del agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco en la referida sesión del Pleno, que son las siguientes:

1.- TARIFA NORMAL:

- Canon mantenimiento contador trimestralmente (ptas.): 97.
- Canon mantenimiento acometida trimestralmente (ptas.): 123.
- Tramos de consumo trimestral:
 - * Tramo 1.º: De 0 a 50 m³ (ptas/m³): 87.
 - * Tramo 2.º: De 51 a 70 m³ (ptas/m³): 95.
 - * Tramo 3.º: De 71 a 90 m³ (ptas/m³): 107.
 - * Tramo 4.º: De 91 m³ en adelante (ptas/m³): 134.

2.- TARIFA ESPECIAL DE USO INDUSTRIAL Y CENTROS DE ENSEÑANZA:

- Canon mantenimiento contador trimestralmente (ptas.): 394.
- Canon mantenimiento acometida trimestralmente (ptas.): 491.
- Precio metro cúbico agua consumida (ptas.): 87.

3.- TARIFA ESPECIAL PARA PENSIONISTAS:

- Canon mantenimiento contador trimestralmente (ptas.): 97.
- Canon mantenimiento acometida trimestralmente (ptas.): 123.
- Precio metro cúbico agua consumida:
 - * Tramo 1.º: De 0 a 24 m³ (ptas/m³): 78.
 - * Tramo 2.º: De 25 a 50 m³ (ptas/m³): 87.
 - * Tramo 3.º: De 51 a 70 m³ (ptas/m³): 95.
 - * Tramo 4.º: De 71 a 90 m³ (ptas/m³): 107.
 - * Tramo 5.º: De 91 m³ en adelante (ptas/m³): 134.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 10 de diciembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17099 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Molina de Segura.

Examinado el expediente 3C98PP0242, incoado a instancia del Ayuntamiento de Molina de Segura y remitido con fecha 9 de octubre de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 2 de marzo de 1998, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se estructura dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el déficit del servicio, y hacer frente a los gastos que ocasionarán la realización de mejoras en aquél, todo ello justificado con un estudio económico que se aporta.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión del Pleno del día 24 de julio de 1998, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para los consumos domésticos como para los industriales y la tarifa de comunidades.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe desfavorable a las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por no cumplir lo dispuesto en el artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Proponiéndose e informándose favorablemente unas tarifas alternativas, conformes con el precepto citado, que tomarían en cuenta el previsible déficit de explotación del servicio en 1998, cifrado en 34,1 millones de pesetas, más un 1,8 por 100 de incremento del índice de precios al consumo en 1999. Dichas tarifas coinciden con las propuestas en los que se refiere a la cuota de servicio y suponen una disminución de las cuantías propuestas en lo que se refiere a la cuota de consumo.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998, hace suyo y ratifica el informe de los Servicios Técnicos de la citada Dirección General, así como las tarifas alternativas propuestas, en razón a que con las mismas se cumple lo dispuesto en el artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, anteriormente citado.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Estimar parcialmente la solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable formulada por el Ayuntamiento de Molina de Segura en sesión del Pleno del día 24 de junio de 1998, aceptando la propuesta municipal en lo que se refiere a las cuotas de servicio y desestimándola en lo relativo a las cuotas de consumo por las razones expuestas en la parte expositiva de esta Orden. Las tarifas que se autorizan para los diferentes conceptos son las siguientes:

A) CONSUMOS DOMÉSTICOS

CUOTA DE SERVICIO (PTAS/MES):

Calibre 7 mm.: 372.
 Calibre 10 mm.: 372.
 Calibre 13 mm.: 372.
 Calibre 15 mm.: 558.
 Calibre 20 mm.: 930.
 Calibre 25 mm.: 1.281.
 Calibre 30 mm.: 1.861.
 Calibre 40 mm.: 3.721.
 Calibre 50 mm.: 5.378.
 Calibre 65 mm.: 7.440.
 Calibre 80 mm.: 9.302.
 Calibre 100 mm.: 13.023.

CUOTA DE CONSUMO:

Bloque 1º: Hasta 10 m³/mes. Ptas. 60,12.
 Bloque 2º: Hasta 25 m³/mes. Ptas. 100,91.
 Bloque 3º: Hasta 50 m³/mes. Ptas. 132,03.
 Bloque 4º: Más de 50 m³/mes. Ptas. 154,95.

B) CONSUMOS INDUSTRIALES

CUOTA DE SERVICIO (PTAS/MES):

Calibre 7 mm.: 1.815.
 Calibre 10 mm.: 1.815.
 Calibre 13 mm.: 1.815.
 Calibre 15 mm.: 2.918.
 Calibre 20 mm.: 4.862.
 Calibre 25 mm.: 6.808.
 Calibre 30 mm.: 9.726.
 Calibre 40 mm.: 19.452.
 Calibre 50 mm.: 29.177.
 Calibre 65 mm.: 38.904.
 Calibre 80 mm.: 48.629.
 Calibre 100 mm.: 68.081.

CUOTA DE CONSUMO (PTAS/M³): 85,35.C) TARIFA COMUNIDADES

CUOTA DE SERVICIO (PTAS/MES/VIVIENDA): 372.

CUOTA DE CONSUMO (PTAS/MES): 92,05.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 10 de diciembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17100 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Lorca.

Examinado el expediente 3C98PP0248, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorca y remitido con fecha 2 de diciembre de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 17 de diciembre de 1997, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se estructura dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo que se aporta.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 16 de septiembre de 1998, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto la cuota de servicio como la de consumo, y el mantenimiento de la bonificación de carácter social del 50 por 100 en el importe de la cuota de servicio para determinados colectivos.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por estimarla justificada de acuerdo con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normas relativas a política de precios, artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, y artº. 24 de la Ley 25/1988, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento excepto el apartado c) de la tarifa social, para usuarios especiales o específicos determinados por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento, que se informa desfavorablemente por no concretarse los requisitos o condiciones que deben reunir los usuarios para tener acceso a la bonificación del 50 por 100 del importe de la cuota de servicio, con infracción de los principios y exigencias constitucionales de seguridad, legalidad y publicidad aplicables a los precios públicos dada su naturaleza tributaria y similitud con las tasas, como ha sido puesto de manifiesto en la reciente doctrina del Tribunal Constitucional (STC 185/1995, de 14 de diciembre, BOE número 11 de 12 de enero de 1996).

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Lorca en sesión del Pleno del día 16 de septiembre de 1998, con excepción del apartado c) de la tarifa social bonificada del 50 por 100 de la cuota de servicio, por las razones que se exponen en la parte expositiva de esta Orden. Las tarifas que se autorizan son las siguientes:

A) CUOTA DE SERVICIO (bimensual)

- Contador calibre 13 mm (vivienda urbana): 981 ptas.
- Contador calibre 13 mm (pensionista): 491 ptas.
- Contador calibre 13 mm (vivienda rural o comercio): 1.399 ptas.
- Contador calibre 13 mm (v. rural pensionista): 700 ptas.
- Contador calibre 15 mm.: 1.438 ptas.
- Contador calibre 20 mm.: 2.399 ptas.
- Contador calibre 25 mm.: 3.356 ptas.
- Contador calibre 30 mm.: 4.631 ptas.
- Contador calibre 40 mm.: 9.584 ptas.
- Contador calibre igual o superior a 50 mm.: 19.551 ptas.

B) CUOTA DE CONSUMO (bimensual)

- Consumo igual o inferior a 14 m³: 0 ptas/m³
- Consumo entre 15 y 28 m³: 47 ptas/m³
- Consumo entre 29 y 49 m³: 70 ptas/m³
- Consumo entre 50 o más m³: 118 ptas/m³
- Polígono industrial: 62 ptas/m³

En consumos que excedan de 14 m³ al bimestre, se facturará la cuota de servicio más la cuota de consumo con el total de m³ consumidos al precio establecido para cada bloque.

C) Aprobar, en relación con la tarifa del Servicio de Agua Potable, una bonificación concretada en el 50 % del importe de la cuota de servicio para los siguientes usuarios, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de 26 de abril de 1990:

- a) Los minusválidos con retribución inferior al salario mínimo interprofesional, con una minusvalía declarada del 33 %.
- b) Los jubilados y pensionistas cuya pensión no alcance el salario mínimo interprofesional.
- c) Unidades familiares compuestas por más de siete miembros; en este caso, llevará también aparejada la liquidación correspondiente, la aplicación de la tarifa del bloque de consumo inmediatamente inferior a la que les sea de aplicación en función de la tarifa vigente.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 10 de diciembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17101 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Águilas.

Examinado el expediente 3C98PP0223, incoado a instancia del Ayuntamiento de Águilas y remitido con fecha 21 de julio de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 21 de febrero de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 93/1995, de 5 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la misma. La variación propuesta no tiene carácter recaudatorio, sino que pretende incentivar el ahorro del agua en los consumos domésticos y evitar el despilfarro.

El Ayuntamiento de Águilas, en sesión del Pleno del día 17 de noviembre de 1997 emite informe proponiendo introducir un nuevo escalón del consumo doméstico que supere los 40 m³ al bimestre, permaneciendo invariables los restantes conceptos tarifarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por estimarla justificada de acuerdo con los art^o. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art^o. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art^o. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio del agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Águilas en la referida sesión del Pleno, que son las siguientes:

- 1.- Tarifa General:
 - Por cada m³ de agua consumida: 81,36.
 - Consumo doméstico, por cada m³, que sobrepase los 40 m³: 120
- 2.- Tarifas especiales:
 - Por cada m³ suministrado a piscinas: 87,40.
 - Por tarifas sociales: 40,68.
- 3.- Mínimo a facturar al mes:
 - Para usuarios de contadores hasta 20 mm: 9 m³
 - De más de 20 mm y usuarios sin contador: 18 m³

- Para usos especiales: 15 m³
- 4.- Entretenimiento y conservación contadores:
 - Contadores de 10 a 15 mm, al mes: 40 ptas.
 - Contadores de 20 a 30 mm, al mes: 92 ptas.
 - Contadores de 40 y 50 mm, al mes: 447 ptas.
- 5.- Altas:
 - Por cada abonado, de una vez: 2.000 ptas.
 - Por cambio de titularidad (no se cobra ya que lo que se propone es incentivar los cambios de titularidad)
- 6.- Acometidas: Se realizará por el servicio, previo presupuesto que abonará el solicitante, facturándose según resulte cada trabajo (sin variación)
- 7.- Fianzas:
 - Por cada alta de abono: 6.500 ptas.
 - Por cambio de titularidad (no se cobra ya que lo que se propone es incentivar los cambios de titularidad)

- 8.- Corte-reapertura, de morosos no dados de baja:
 - Dentro del casco urbano, una vez: 750 ptas.
 - En urbanizaciones de Calabardina: 1.025 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 10 de diciembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

17098 ORDEN de 10 de diciembre de 1998, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio del agua potable en Murcia.

Examinado el expediente 3C98PP0245, incoado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia S.A. (EMUASA), y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 5 de noviembre de 1998, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio del agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 15 de diciembre de 1997, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se estructura dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un estudio económico justificativo que se aporta.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión del Pleno del día 29 de octubre de 1998, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas en su conjunto (tarifa general, de familias numerosas, de pensionistas e industrial) y de los derechos de alta en el servicio, así como la nueva fórmula polinómica de revisión a aplicar en caso de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, incluyendo la fórmula polinómica de revisión prevista para el supuesto de aumento de las tarifas del Taibilla, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de diciembre de 1998, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio del agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión del Pleno del día 29 de octubre de 1998, que son las siguientes:

TARIFA GENERAL

Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	Cuota servicio Ptas./mes	Precio m ³ /mes
≤13 mm	De 0 a 10	533	101,28 (todos los m ³)
	De 10 a 20	533	104,94 (todos los m ³)
	De 20 a 30	533	109,03 (todos los m ³)
	De 30 a 45	533	125,25 (todos los m ³)
	Más de 45	533	142,91 (todos los m ³)

Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	Cuota servicio Ptas./mes	Precio m ³ /mes
15 mm	De 0 a 10	1.039	101,28 (todos los m ³)
	De 10 a 20	1.039	104,94 (todos los m ³)
	De 20 a 30	1.039	109,03 (todos los m ³)
	De 30 a 45	1.039	125,25 (todos los m ³)
	Más de 45	1.039	142,91 (todos los m ³)
20 mm	De 0 a 32,5	2.322	101,28 (todos los m ³)
	De 32,5 a 65	2.322	104,94 (todos los m ³)
	De 65 a 97,5	2.322	109,03 (todos los m ³)
	De 97,5 a 135	2.322	125,25 (todos los m ³)
	Más de 135	2.322	142,91 (todos los m ³)
25 mm	De 0 a 112,5	4.355	101,28 (todos los m ³)
	De 112,5 a 225	4.355	104,94 (todos los m ³)
	De 225 a 337,5	4.355	109,03 (todos los m ³)
	De 337,5 a 450	4.355	125,25 (todos los m ³)
	Más de 450	4.355	142,91 (todos los m ³)
30 mm	De 0 a 150	7.106	101,28 (todos los m ³)
	De 150 a 300	7.106	104,94 (todos los m ³)
	De 300 a 450	7.106	109,03 (todos los m ³)
	De 450 a 562,5	7.106	125,25 (todos los m ³)
	Más de 562,5	7.106	142,91 (todos los m ³)
40 mm	De 0 a 175	9.515	101,28 (todos los m ³)
	De 175 a 350	9.515	104,94 (todos los m ³)
	De 350 a 500	9.515	109,03 (todos los m ³)
	De 500 a 675	9.515	125,25 (todos los m ³)
	Más de 675	9.515	142,91 (todos los m ³)
50 mm	De 0 a 350	15.548	101,28 (todos los m ³)
	De 350 a 700	15.548	104,94 (todos los m ³)
	De 700 a 1.000	15.548	109,03 (todos los m ³)
	De 1.000 a 1.350	15.548	125,25 (todos los m ³)
	Más de 1.350	15.548	142,91 (todos los m ³)
65 mm	De 0 a 562,5	31.725	101,28 (todos los m ³)
	De 562,5 a 1.250	31.725	104,94 (todos los m ³)
	De 1.250 a 1.750	31.725	109,03 (todos los m ³)
	De 1.750 a 2.250	31.725	125,25 (todos los m ³)
	Más de 2.250	31.725	142,91 (todos los m ³)
80 mm	De 0 a 1.375	55.233	101,28 (todos los m ³)
	De 1.375 a 2.850	55.233	104,94 (todos los m ³)
	De 2.850 a 4.000	55.233	109,03 (todos los m ³)
	De 4.000 a 5.400	55.233	125,25 (todos los m ³)
	Más de 5.400	55.233	142,91 (todos los m ³)
100 mm	De 0 a 1.875	91.271	101,28 (todos los m ³)
	De 1.875 a 3.750	91.271	104,94 (todos los m ³)
	De 3.750 a 5.625	91.271	109,03 (todos los m ³)
	De 5.625 a 7.200	91.271	125,25 (todos los m ³)
	Más de 7.200	91.271	142,91 (todos los m ³)
125 mm	De 0 a 3.000	132.953	101,28 (todos los m ³)
	De 3.000 a 6.000	132.953	104,94 (todos los m ³)
	De 6.000 a 9.000	132.953	109,03 (todos los m ³)
	De 9.000 a 11.700	132.953	125,25 (todos los m ³)
	Más de 11.700	132.953	142,91 (todos los m ³)
≥125 mm	De 0 a 3.000	181.926	101,28 (todos los m ³)
	De 3.000 a 6.000	181.926	104,94 (todos los m ³)
	De 6.000 a 9.000	181.926	109,03 (todos los m ³)
	De 9.000 a 11.700	181.926	125,25 (todos los m ³)
	Más de 11.700	181.926	142,91 (todos los m ³)
Contadores de uso comunitario:		1.039	104,94 (todos los m ³)
Cualquier diámetro boca incendio:		1.039	104,94 (todos los m ³)
Cualquier diámetro Municipal:		101,28 ptas/m ³	(cuota de servicio según calibre).
Consumo de Parques y Jardines (Ayuntamiento):		67,10 ptas/m ³	(exenta cuota de servicio).

TARIFAS DE FAMILIAS NUMEROSAS

a) De 3 hijos:

Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	Cuota Servicio ptas./mes	Precio m ³ /mes
≤ 13 mm	De 0 a 22,5	533	101,28
	Más de 22,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

b) De 4 hijos:

Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	Cuota Servicio ptas./mes	Precio m ³ /mes
≤ 13 mm	De 0 a 27	533	101,28
	Más de 27	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

c) De 5 hijos:

Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	Cuota Servicio ptas./mes	Precio m ³ /mes
≤ 13 mm	De 0 a 31,5	533	101,28
	Más de 31,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

d) De 6 hijos:

Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	Cuota Servicio ptas./mes	Precio m ³ /mes
≤ 13 mm	De 0 a 36	533	101,28
	Más de 36	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

e) De 7 hijos o más:

Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	Cuota Servicio ptas./mes	Precio m ³ /mes
≤ 13 mm	Todos los m ³	533	101,28

TARIFAS DE PENSIONISTAS:

Diámetro Contador	Bloques m ³ /mes	Cuota Servicio ptas./mes	Precio m ³ /mes
≤ 13 mm	De 0 a 7,5	533	0
	De 7,5 a 12,5	533	67,19
	Más de 12,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

TARIFA INDUSTRIAL:

- Cuota Servicio - Según calibre del contador
- Cuota Consumo - 109,03 ptas/m³ (todos los m³)

DERECHOS DE ALTA:

Contador ≤ 13 mm.: 2.044 ptas.
 Contador 15 mm.: 4.000 ptas.
 Contador 20 mm.: 8.890 ptas.
 Contador 25 mm.: 16.575 ptas.
 Contador 30 mm.: 27.031 ptas.
 Contador 40 mm.: 36.257 ptas.
 Contador 50 mm.: 58.580 ptas.
 Contador 65 mm.: 119.727 ptas.
 Contador 80 mm.: 207.877 ptas.
 Contador 100 mm.: 338.401 ptas.
 Contador 125 mm.: 491.472 ptas.
 Contador ≥ 150 mm.: 664.164 ptas.
 Contadores de uso comunitario: 4.000 ptas.
 Bocas de incendio: 4.000 ptas.
 Gastos de reconexión: 7.387 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia a 10 de diciembre de 1998.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16994 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 291/1998.- Construcción de vivienda, en camino Murcia-Alquerías, del T. M. de Murcia. Promovido por Juan Antonio López Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

17000 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 265/1998.- Construcción de vivienda, en Llano de Brujas, del T. M. de Murcia. Promovido por Jesús Zapata Abellán.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16655 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 295/1998. Construcción de vivienda familiar en Camino Hondo, s/n, del término municipal de Murcia. Promovido por María Milagros García Puga.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 4 de noviembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16992 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Librilla para la reclasificación como suelo apto para urbanizar industrial, la ampliación del Polígono Industrial Belén Sur, con el número de expediente 500/98, de E.I.A. a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Librilla para la reclasificación como suelo apto para urbanizar industrial, la ampliación del Polígono Industrial Belén Sur, con el número de expediente 500/98, de E.I.A. a solicitud de su Ayuntamiento, con domicilio en Plaza Juan Carlos I, número 1, 30892-Librilla (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 26 de noviembre de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16991 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de embalse regulador Benamor II, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente número 346/98, seguido a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Plaza Juan XXIII, s/n.º, 30008-Murcia, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de embalse regulador Benamor II, en el término municipal de Moratalla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 15 de junio de 1998 la Dirección General referenciada presentó documentación técnica, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 7 de septiembre de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la Dirección General interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 219 del martes, 22 de septiembre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han realizado alegaciones por parte de la Asociación Ecologista AEDENAT.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de embalse regulador Benamor II, en el término municipal de Moratalla, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de

8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa Favorablemente el proyecto de embalse regulador Benamor II, en el término municipal de Moratalla, a solicitud de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las infraestructuras proyectadas, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al funcionamiento de las infraestructuras, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento, que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional, que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Cuarto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 2 de diciembre de 1998.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, Enrique **Albacete Llamas**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor y reconocidas las características del medio donde se localiza, se considera que el proyecto es ambientalmente viable. La ejecución y explotación de dicho proyecto deberá observar las recomendaciones y medidas contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y deberá cumplir las siguientes condiciones:

A. Protección del sistema hidrogeológico:

1.º) Se deberán realizar las labores de mantenimiento y recuperación del parque de maquinaria en lugares adecuados, alejados de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar y procurando que los vertidos sólidos y líquidos (aceites, grasas, piezas, etc.) sean enviados a los centros de gestores autorizados.

2.º) Se tomarán las medidas necesarias al objeto de impedir arrastres de materiales de escorrentía o erosión al río, así como vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo, por causa de la obra.

B. Protección de ecosistemas:

1.º) Los materiales de relleno y/o componentes, que fueran necesarios para la ejecución de las obras se obtendrán de canteras existentes y legalmente autorizadas.

2.º) Se deberán señalar las áreas o elementos ambientales valiosos, con el objeto de ser protegidos de la actividad de la maquinaria, voladuras, tránsito de vehículos, etc..., como pueden ser especies sueltas o grupos arbóreos o arbustivos.

3.º) Para la realización de las obras comprendidas en el proyecto, la dirección contará con un técnico titulado, especialista en medio natural, que asesorará, indicará y alertará al responsable sobre la aparición de circunstancias o situaciones críticas, que determinen en su caso la suspensión temporal de ciertas actividades.

C. Protección contra el ruido:

1.º) Durante la fase de construcción, se deberán dotar a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

2.º) No se utilizarán explosivos, al tratarse de un material que puede ser escarificado mediante tractores sobre orugas, dotados con ripper.

3.º) La compactación de los taludes se realizará con "rulos", que generen ruidos y vibraciones prácticamente inapreciables.

D. Protección del paisaje:

1.º) Se procederá al cese de la construcción, a la retirada de todas las instalaciones portátiles utilizadas, así como se realizará la adecuación del emplazamiento mediante la eliminación o destrucción de todos los restos fijos de las obras, especialmente las coladas de hormigón de desecho abandonadas y fraguadas y en general cualquier cimentación de instalaciones utilizadas durante la ejecución de las obras.

2.º) El volumen de tierras excedentes de la excavación, se deberá utilizar como zahorra en los caminos de acceso y coronación de los embalses y como relleno de huecos de la propia obra, con el objeto de no crear un vertedero residual permanente.

E. Protección de la atmósfera:

1.º) Los caminos de tránsito de los camiones y/o palas, así como los taludes en construcción previstos, serán regados con la frecuencia necesaria para que no se genere polvo.

F. Protección contra la erosión y recuperación ambiental:

1.º) Antes del desmonte se procederá a la retirada de las especies protegidas existentes, para replantarlas posteriormente de forma que intervengan en la restauración paisajística y en la revegetación.

2.º) Se efectuará un decapado de 30 cm y posteriormente se acopiará este material, en cordones con altura inferior a 1,5 m. Los cordones procedentes del decapado se ubicarán en el perímetro exterior de los futuros terraplenes y superficies de acopio, de modo

que puedan ser manejados por las máquinas sin necesidad de carga intermedia; este material se reservará para el recubrimiento de los taludes exteriores y superficiales de acopio de modo que se facilite la posterior restauración de la cubierta vegetal.

3.º) La superficie exterior de los terraplenes donde se ubicará la capa vegetal se someterá a un ligero escarificado para favorecer el contacto entre el material compactado del talud y el suelo aportado, evitando así su deslizamiento y favoreciendo el desarrollo de la cubierta vegetal.

4.º) Una vez concluido el acondicionamiento de la zona y para evitar la erosión de los taludes exteriores del embalse y aumentar su estabilidad, se procederá a la plantación en los términos planteados en el punto 6 del Estudio de Impacto Ambiental.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16995 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Las Torres de Cotillas, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 313/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Las Torres de Cotillas, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 313/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A. (D. Fulgencio Briones Acosta) con domicilio en Camino de la Fuensanta, n.º 141, 30001-Murcia, con C.I.F.: A-08009722, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de noviembre de 1998.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16996 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Ceutí, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 314/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28

de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Ceutí, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 314/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A. (D. Fulgencio Briones Acosta) con domicilio en Camino de la Fuensanta, n.º 141, 30001-Murcia, con C.I.F.: A-08009722, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de noviembre de 1998.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16998 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Lorquí, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 315/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Lorquí, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 315/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A. (D. Fulgencio Briones Acosta) con domicilio en Camino de la Fuensanta, n.º 141, 30001-Murcia, con C.I.F.: A-08009722, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de noviembre de 1998.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16997 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Archena, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 316/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Archena, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 316/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A., a solicitud de Cegas, S.A. (D. Fulgencio Briones Acosta) con domicilio en Camino de la Fuensanta, n.º 141, 30001-Murcia, con C.I.F.: A-08009722, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de noviembre de 1998.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16999 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Alguazas, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 312/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de la red de suministro industrial a Alguazas, en dicho término municipal, con el n.º de expediente 312/98 de E.I.A., a solicitud de Cegas, S.A. (D. Fulgencio Briones Acosta), con domicilio en Camino de la Fuensanta, n.º 141, 30001-Murcia, con C.I.F.: A-08009722, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de noviembre de 1998.— El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

16993 Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones, declaración de utilidad pública y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Calasparra.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), así como en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, el Real Decreto 1.131/1988, y la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

- Peticionario: ENAGÁS, S. A., con domicilio social en Madrid, Avda. de América, n.º 38.

- Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones y estudio de impacto ambiental correspondiente a la prestación del servicio público de regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Calasparra.

- Descripción de las instalaciones:

Una Planta satélite de regasificación de Gas Natural de una capacidad nominal de regasificación de 2.000 Nm³/h con almacenamiento formado por un tanque de 60 m³ de capacidad geométrica, ampliable a 120 m³.

Una conducción principal formada por una tubería de polietileno de 200 mm de diámetro nominal y de 2.121 metros de longitud, de 110 mm de diámetro y 625 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondiente a la media presión B.

Un ramal en polietileno de 200 mm de diámetro y 63 metros de longitud, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondientes a la media presión B.

Dos ramales en polietileno de 90 mm de diámetro y 2 metros de longitud cada uno, a una presión máxima efectiva de 4 bar, correspondientes a la media presión B.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Ocupación permanente y perpétua de la parcela indicada en el plano parcelario, en el aire, en el suelo y en el subsuelo, necesaria para la construcción de la planta de GNL. La parcela queda delimitada por un cierre en todo perímetro para la protección de las instalaciones de elementos extraños e intrusos.

2.- Servidumbres de paso:

A. Imposición de servidumbre perpétua de paso en una franja de 3 metros para canalizaciones de gas con presiones

máximas de servicio iguales o inferiores a 16 bar, dentro de la cual irá enterrada la tubería, junto con sus accesorios, tubo de protección del cable de telecomunicaciones, elementos auxiliares, elementos de señalización y aquellos que sean precisos. Los límites de esta franja quedarán definidos a 1,5 metros a banda y banda del eje trazado por la conducción de gas.

Esta franja se utilizará para instalar la conducción, para su renovación, para su vigilancia y mantenimiento. Es por ello que se dispondrá de libre acceso para el personal, elementos y medios necesarios con pago de daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro de los de ocupación temporal.

B. Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de la obra de canalización en una franja o pista de donde se hará desaparecer cualquier obstáculo, la anchura máxima del cual se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

C. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta centímetros en la franja a que se refiere el apartado A.

D. Prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras en la franja a la que se refiere el apartado A.

E. No se permite la construcción de edificaciones ni construcciones de cualquier tipo, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias cuando ello proceda, de la canalización y de sus instalaciones auxiliares, a 1,5 metros de distancia a cada lado del eje de la canalización instalada.

No obstante, a lo anteriormente indicado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la Compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en los apartados A, B, C, D y E no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n, (CP 30005) Murcia, y en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en la calle Madre de Dios, n.º 4, (CP 30071) Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y presentar por triplicado en dichos centros las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días (plazo de tramitación de urgencia conforme al acuerdo de esta Dirección General de 12 de noviembre de 1998) a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia a 20 de noviembre de 1998.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : «Proyecto para el suministro de gas natural en el T.M. Calasparra»

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección		Catastro Políg. Parcela	Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²		
Término municipal: Calasparra					
MU-CA-3	Hrds. de J.P. Sevilla Serrano. C/ Pasico, 2. 30420 - Calasparra, Murcia.	23	67		Erial
MU-CA-4	Hrds. de J.P. Sevilla Serrano. C/ Pasico, 2. 30420 - Calasparra, Murcia.	75	189		Erial
MU-CA-7	José Gil Moya. C/ Socobos, 27. 30420 - Calasparra, Murcia.	3	7		Erial
MU-CA-8	Miguel A. García Egea. C/ Barrio Nuevo Pozo, 2-1º B. 30420 - Calasparra, Murcia.	149	415		Erial, Camino
MU-CA-14	Diego García Donate. C/ Ordóñez, 26. Bajos. 30420 - Calasparra, Murcia.	40	115		Industrial
MU-CA-15	Ginés Hernández López. Avda. 1º Mayo, 5-1º D. 30420 - Calasparra, Murcia.	35	115		Labor
MU-CA-16	Quesería Tío Resti. Ctra. Caravaca, s/n. 30420 - Calasparra, Murcia.	98	215		Erial
MU-CA-17	Juan Reales Espín. Venta Reales. 30420 - Calasparra, Murcia.	68	149		Erial
MU-CA-19	S.A.L. Lozano Rodríguez. Ctra. Caravaca, s/n. 30420 - Calasparra, Murcia.	67	147		Labor secoano, Camino
MU-CA-21	Transportes Vera. Ctra. Caravaca, s/n. 30420 - Calasparra, Murcia.	58	119		Erial, Camino
MU-CA-24	Antonio Alvarez Requena. C/ Tuescas, 56. 30420 - Calasparra, Murcia.	63	130		Erial, Camino
MU-CA-25	José Merino Serrano. c/ Teniente Floresta, 75. 30420 - Calasparra, Murcia.	44	89		Erial
MU-CA-27	Cooperativa La Sultana. Ctra. Caravaca, s/n. 30420 - Calasparra, Murcia.	56	103		Erial
MU-CA-29	Hormigones La Esperanza -. Ctra. Caravacs, s/n. 30420 - Calasparra, Murcia.	50	73		Erial
MU-CA-30	José Del Olmo García. c/ Vázquez, 11-1º. 30420 - Calasparra, Murcia.	61	151		Erial
MU-CA-31	Gabriel Pay Moya. C/ Tudescos, 9. 30420 - Calasparra, Murcia.	38	74		Industrial
MU-CA-32	Pedro Ortiz Montoya. C/ Segura, 17. 30420 - Calasparra, Murcia.	29	73		Erial
MU-CA-33	Ayuntamiento -. P. Corredera, 27. 30420 - Calasparra, Murcia.	39	94		Camino, Monte alto
MU-CA-34	Ant. Albarracín Galiana. C/ Palmera, 15. 30420 - Calasparra, Murcia.	89	174		Erial, Camino
MU-CA-35	Pachín y Gabi -. Ctra. a Caravaca, s/n. 30420 - Calasparra, Murcia.	20	40		Industrial
MU-CA-36	Ant. Albarracín Galiana. C/ Palmera, 15. 30420 - Calasparra, Murcia.	68	133		Erial
MU-CA-37	Carlos Marín.	59	105		Erial
MU-CA-44	José Lozano. P. Corredera, 27. 30420 - Calasparra, Murcia.	109	109		Erial
MU-CA-45	Ricardo Carmona González. Ctra. Caravaca, s/n. 30420 - Calasparra, Murcia.	39	59		Erial
MU-CA-46	Martín Marín Pérez. C/ Matadero Viejo, 26-1º D. 30420 - Calasparra, Murcia.	72	218		Erial, Camino
MU-CA-47	Josefa Martínez Martínez. c/ Barrio Nuevo Pozo, 1. 30420 - Calasparra, Murcia.	40	120	21 194	Erial
MU-CA-49	Ayuntamiento -. P. Corredera, 27. 30420 - Calasparra, Murcia.	94	282	21 193	Erial
MU-CA-50	Esperanza Espín Laforet. c/ La Palmera, 15. 30420 - Calasparra, Murcia.	20	60	21 195	Labor secoano

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO: «Proyecto para el suministro de gas natural en el T.M. Calasparra»

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca n.º	Titular y Domicilio	Afección			Catastro Políg. Parcela	Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²		
Término municipal : Calasparra						
MU-CA-54-PO	Esperanza Espín Laforet. C/ Palmera, 15. 30420 - Calasparra, Murcia.	0	0	4.663		Labor secoano
MU-CA-55-PO	Antonio García Martínez. Ctra. Caravaca, s/n. 30420 - Calasparra, Murcia.	0	0	1.418		Labor

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

16988 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 23/98.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Contratación de las obras de remodelación del Albergue Juvenil «El Valle» (La Alberca-Murcia).

Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 254 de 3 de noviembre 1998, rectificado por el B.O.R.M. n.º 260 de 10 de noviembre de 1998.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 20.990.962 pesetas, distribuidas en dos anualidades: Anualidad 1998:13.644.125 pesetas. Anualidad 1999: 7.346.837 pesetas.

Adjudicación:

Fecha: 30 de noviembre de 1998.

Contratista: JORMA CONSTRUCCIONES, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 17.400.000 pesetas.

Anualidad 1998: 11.310.000 pesetas.

Anualidad 1999: 6.090.000 pesetas.

Murcia a 4 de diciembre de 1998.— El Consejero, P.D. (Orden 30/10/95); B.O.R.M. 7/11/95), el Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

16648 Notificación de Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por

medio del presente ANUNCIO se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES Y AA.JJ.DD

NOMBRE: VICTOR ALONSO ALBARES en repres. de GESPRISA S.L, C.I.F. B-24238156

DOMICILIO: C/ Calvo Sotelo, 7—LEON

EXPEDIENTE:1991/MU/TR/42655

N.º RECLAMACION: 30/862/92 Y 30/925/92

ACUERDO: Reponer el expediente a la fase de comprobación de valores, para efectuar una nueva suficientemente motivada; y notificar el presente acuerdo al interesado y TEAR, a sus efectos.

NOMBRE:JUAN JIMENEZ ALMELA D.N.I. 22439393H

DOMICILIO: C/ Los Garcías, 6-1ºC 30820-ALCANTARILLA (MURCIA)

EXPEDIENTE: 1990/MU/TR/31139

Nº RECLAMACION: 30/2612/96

ACUERDO: Anular la liquidación complementaria L199404184104LC, DE FECHA 19/12/94 Y DE IMPORTE 309.722 PTAS. Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.-Notificar el presente acuerdo al interesado y al TEAR, previa fiscalización por la Intervención General.

NOMBRE: D'QUART, S.L. REP. POR RAFAEL CEBRIAN CARRILLO CIF: B-28864817

DOMICILIO: C/ Plano de San Francisco, 10- Edificio Almodí—30004-MURCIA

EXPEDIENTE: 1988/MU/TR/28627

Nº RECLAMACION: 30/3242/1994

ACUERDO:-Girar liquidación complementaria sobre una base imponible de 34.849.646 ptas.- Notificar el presente acuerdo al contribuyente y al TEAR, a sus efectos.

NOMBRE: JUAN PARRA PARRA D.N.I. 22296412M

DOMICILIO: C/ A. ROMERO ELORRIAGA, 1-3ºD. 30003-MURCIA

EXPEDIENTE:1998/MU/TR/15809

Nº RECLAMACION: 30/2239/96

ACUERDO: Anular la liquidación complementaria L199600170806LC, de fecha 12/01/96 de importe 158.929 ptas.- Obtener el precio máximo de venta del Organismo competente.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al TEAR.

NOMBRE: M.TERESA ROSIQUE COSTA D.N.I.22391918S
 DOMICILIO: AVDA. PRIMO DE RIVERA, 11-9ºE-3008-MURCIA
 EXPEDIENTE:1987/MU/TR/107
 Nº RECLAMACION: 30/0592/96
 ACUERDO: -Anular la liquidación complementaria nº 4171/1996, de fecha 8/02/96 por importe de 60.000 ptas.- Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para practicar una nueva suficientemente motivada.-Notificar el acuerdo al interesado y TEAR.

NOMBRE: JOAQUIN MARIA VIDAL COY.
 D.N.I.22475046K
 DOMICILIO: C/ JORGE MANRIQUE, 1-5º C-30011-MURCIA
 EXPEDIENTE:1988/MU/TR/13810
 Nº RECLAMACION: 30/0006/1997

ACUERDO: Anular la liquidación complementaria número 731238/1991 de fecha 11/11/91 por importe de 106.116 ptas.-Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, para que se practique una nueva suficientemente motivada.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al TEAR.

NOMBRE: M.^a GABRIELA ALCARAZ TORMO
 D.N.I.22416181J
 DOMICILIO: Plaza Hernández Amores, 3—30001-MURCIA
 EXPEDIENTE:1990/ MU/TR/3401
 Nº RECLAMACION:30/1819/1995

ACUERDO: Anular las liquidaciones número L199501841010tl, DE FECHA 5/04/1995/Y de importe 23.846 PTS. -Retrotraer el expediente a la fase de comprobación de valores, debiendo efectuarse una nueva suficientemente motivada. -Notificar el acuerdo al interesado y TEAR, previa fiscalización por la Intervención General.

NOMBRE: ANA PEÑAS SEGURA. D.N.I.22.300.708T
 DOMICILIO: CL Santo Cristo, 1-3º 30001-MURCIA
 EXPEDIENTE:1992/ MU/TR/65861
 Nº RECLAMACION: 30/2918/96

ACUERDO: Anular la liquidación n.º L199607385401LN, de fecha 14/10/1996 y de importe 642.906 PTS. -Remitir el expediente a la unidad de Valoración, para efectuar una nueva valoración motivada. -Notificar el acuerdo al interesado y TEAR.

Murcia a 19 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda

16650 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, en dicho Boletín Oficial, comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. que se describen a continuación:

A.- PARA EL TRANSMITENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como incremento de patrimonio a título lucrativo al tipo del 20%.

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

B.- PARA EL ADQUIRENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como adquisición lucrativa al tipo resultante de la tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (con aplicación del coeficiente multiplicador del art. 22)

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

<u>Expediente</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio</u>	<u>Municipio</u>	<u>Valor declarado</u>	<u>Valor Comprobado</u>
016827/94	Fomento Inmobiliario de Cartagena SL. B30658355 C/Badajoz 29 Bda. Cuatro Santos	Cartagena	6.790.000	94.287.600
016675/94	Pedreño Ayala Antonio, 22923550W C/Carmen Conde 57,4º	Cartagena	4.000.000	6.777.109
0 6573/94	Datamarket Land S.L., B30692750 C/Caridad 18, bajo	Cartagena	500.000	3.643.748
017916/94	Bernal Murcia José Antonio, 22844994Z Vereda de San Felix, nº 35	Cartagena	14.000.000	62.124.000
014542/94	Saura Noguera José Carlos, 22947911Y C/Carmen 68, 3ºDC	Cartagena	8.000.000	12.625.083
010719/95	Pedreño Martínez Ambrosio, 22.255.621Q C/ Real 24	Cartagena	486.000	3.220.000
009181/97	Goldfinch Raymond Arth, X1077981V Ap. Bellaluz 53, 4º Los Belones	Cartagena	2.230.000	4.821.120
<u>Expediente</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio</u>	<u>Municipio</u>	<u>Valor declarado</u>	<u>Valor Comprobado</u>
003967/95	Construcciones Benito Gil S.L., B30698864 CI 13 de Septiembre 16 Los Barreros	Cartagena	5.200.000	8.803.349
015268/94	Iglesias Martínez José Antonio, 22974076C Avda. de América 2, 5ºA	Cartagena	6.000.000	12.002.370
015268/94	Iglesias García José Antonio, 22863391B Avda. de América 2, 5ºA	Cartagena	6.000.000	12.002.370
016573/94	Inmo Centro Cart SA, A30657027 C/ de la Caridad 18	Cartagena	500.000	3.643.748
014799/94	Belda Rubio Dolores, 02301715J C/Pintor Balaca 7, 1ºB	Cartagena	3.500.000	32.079.600
002971/95	Peñalver Delgado Miguel, 22951881C CI Borricen 7 Alumbres	Cartagena	2.000.000	6.703.875
002727/95	Zamorano de la Peña Amalia, 22785199L C/Sagasta 30	Cartagena	4.000.000	9.944.740
010148/94	Empresa Agrícola Minamar SA, A30602304 C/ Jimenez de la Espada 3	Cartagena	4.730.000	34.901.416
010156/94	Empresa Agrícola Minamar SA, A30602304 C/ Jimenez de la Espada 3	Cartagena	13.700.000	101.411.080
010158/94	Empresa Agrícola Minamar SA, A30602304 C/ Jimenez de la Espada 3	Cartagena	2.615.000	21.168.000
012052/97	De la Cal San Esteban Mª Consolación, 14375846H C/Paseo del Puerto 4, 1ºC, Getxo	Vizcaya	7.000.000	11.621.260

015368/94	Fomento Balear de Inversiones SA, A07040223 C/Antonio Maura 12	Madrid	14.000.000	23.052.154
017628/94	Gorostiza Unzueta M ^a Carmen, 14102525Y C/ Serrano Galvache 5	Madrid	1.792.859	5.493.241

Cartagena, 18 de noviembre de 1998.—El Jefe Del Servicio, **Rafael Ferrández Flores**.

Consejería de Economía y Hacienda

16649 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3, de Murcia, para ser notificados de la propuesta de Liquidación Provisional y Apertura de Trámite de Audiencia, de las declaraciones correspondientes al Impuesto y ejercicio que abajo se expresan.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, la puesta de manifiesto del expediente para que en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la recepción de la presente, pueda, si lo estima conveniente, formular alegaciones, así como presentar los documentos y justificantes que considere pertinentes. Transcurrido el cual, y valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará en su caso, la liquidación provisional que proceda.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
EJERCICIO 1992

NOMBRE: HERLINDA ACOSTA GARCIA. DNI: 45401235V
DOMICILIO: C/ MAYOR, 26. MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Nº EXPEDIENTE: MU/PA/109/1992
Nº LIQUIDACION: 56779/1997
CUOTA INGRESADAS: 409.846 ptas
CUOTA CALCULADAS: 531.810 PTS

NOMBRE: JUAN MENDEZ PEREZ. DNI: 41891653M
DOMICILIO: C/ MAYOR- EDF. GOYMEN , 20 N- ESC 7..MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Nº EXPEDIENTE: MU/PA/77/1992
Nº LIQUIDACION: 56047/1997

CUOTA INGRESADAS: 409.846 PTS
CUOTA CALCULADAS: 531.810 PTS

NOMBRE: JUAN JOSE RODRIGUEZ RIQUELME. DNI: 74288985C
DOMICILIO: C/ MASEGOSA, 2- ESC. 2 B.MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Nº EXPEDIENTE: MU/PA/68/1992
Nº LIQUIDACION: 55871/1997
CUOTA INGRESADAS: 4.929 PTS
CUOTA CALCULADAS: 24.644 PTS

NOMBRE: ROSA GARCIA SEGURA. DNI: 23081314D
DOMICILIO: C/ OVALO STA. PAULA, 8—30800-LORCA (MURCIA)
Nº EXPEDIENTE: MU/PA/27/1992
Nº LIQUIDACION: 55612/1997
CUOTA INGRESADA: 144.598 PTS
CUOTA CALCULADAS: 157.663 PTAS

NOMBRE: FRANCISCO RUIZ GARCIA. DNI: 23082150V
DOMICILIO: C/ MAYOR S/N—ALMENDRICOS -30893-LORCA (MURCIA)
Nº EXPEDIENTE: MU/PA/28/1992
Nº LIQUIDACION: 6203719/97
CUOTA INGRESADA: 129.285 PTAS
CUOTA CALCULADA: 167.850 PTS

EJERCICIO 1993

NOMBRE: HERLINDA ACOSTA GARCIA. DNI.: 45401235V
DOMICILIO: C/ MAYOR, 26—30500-MOLINA DE SEGURA
Nº EXPEDIENTE: MU/PA/120/1993
Nº LIQUIDACION: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL
CUOTA INGRESADA: 414.177 PTAS
CUOTA CALCULADA: 551.479 PTAS

NOMBRE: JUAN MENDEZ PEREZ. DNI: 41891653M
DOMICILIO: C/ MAYOR, DE. GOYMEN, 20—30500-MOLINA DE SEGURA
Nº EXPEDIENTE: MU/PA/92/1993
Nº LIQUIDACION: 21472/1997
CUOTA INGRESADA: 414.177 PTS
CUOTA CALCULADA: 551.299 PTAS

Murcia a 23 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Ginés Antonio Martínez González**.

Consejería de Economía y Hacienda. Oficina liquidadora de Mula

16652 Notificación a contribuyentes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezcan en la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mula, sita en Gran Vía, 1, 1.º, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105,6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Oficina Liquidadora de Mula, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imposables puede interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico ante esta Oficina Liquidadora de Mula, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia. No pudiendo simultanearse ambos, y su interpretación no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora de Mula Tasación Pericial Contradictoria.

LIQUIDACIÓN: 58250/98
REF. EXPEDIENTE: 1993/ML/TR/2010
APELLIDOS Y NOMBRE: GARCÍA MORENO, ANA MARÍA
D.N.I./C.I.F.: 72.533.020-J.
DOMICILIO: GRAN VÍA, 34, PISO 2.º, PUERTA 4
MUNICIPIO: BARCELONA
IMPORTE: 30.458 PTAS

LIQUIDACIÓN: 59921/98
REF. EXPEDIENTE: 1994/ML/TR/322
APELLIDOS Y NOMBRE: TABLEROS SANDOVAL, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A-30090344
DOMICILIO: AVENIDA DE MURCIA, 45
MUNICIPIO: BULLAS
IMPORTE: 66.947 PTAS.

LIQUIDACIÓN: 92023/98
REF. EXPEDIENTE: 1994/ML/SU/42
APELLIDOS Y NOMBRE: MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JOSEFA
D.N.I./C.I.F.: A-22.401.078-K

DOMICILIO: MARQUÉS DE LOS VELEZ, 7
MUNICIPIO: MURCIA
IMPORTE: 61.200 PTAS.

LIQUIDACIÓN: 59883/98
REF. EXPEDIENTE: 1993/ML/TR/2364
APELLIDOS Y NOMBRE: SÁNCHEZ SÁNCHEZ, EVA MARÍA
D.N.I./C.I.F.: 38.454.327-Y
DOMICILIO: CASTILLEJO, 1
MUNICIPIO: HOSPITALET DE LLOBREGAT
IMPORTE: 27.051 PTAS.

LIQUIDACIÓN: 90902/98
REF. EXPEDIENTE: 1994/ML/SU/52
APELLIDOS Y NOMBRE: DÍAZ ROJO, ENCARNACIÓN
D.N.I./C.I.F.: 22.468.010-T
DOMICILIO: COLONIA SAN RAFAEL, 20
MUNICIPIO: ARCHENA
IMPORTE: 36.720 PTAS.

LIQUIDACIÓN: 92471/98
REF. EXPEDIENTE: 1994/ML/SU/80
APELLIDOS Y NOMBRE: FERNÁNDEZ GARCÍA, JOSÉ
D.N.I./C.I.F.: 74.329.972-K
DOMICILIO: CTRA. DE ARCHENA
MUNICIPIO: CEUTÍ
IMPORTE: 4.590 PTAS.

LIQUIDACIÓN: 87937/98
REF. EXPEDIENTE: 1993/ML/TR/2552
APELLIDOS Y NOMBRE: DECORPLAC, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-30371041
DOMICILIO: CASTILLA, SN.
MUNICIPIO: CARAVACA DE LA CRUZ
IMPORTE: 20.063 PTAS.

LIQUIDACIÓN: 89870/98
REF. EXPEDIENTE: 1993/ML/TR/2198
APELLIDOS Y NOMBRE: ESTEVE TARIN, MERCEDES
D.N.I./C.I.F.: 22.246.644-D
DOMICILIO: VILLALEAL, 3, 3.º CENTRO
MUNICIPIO: MURCIA
CONCEPTO EN QUE INTERVIENE: TRANSMITENTE
Mula a 26 de octubre de 1998.— El Liquidador.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16986 Anuncio de adjudicación de contrato de complementarias.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/02/98/0056.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Complementarias.

b) Descripción del objeto: Complementarias del de acondicionamiento de la Ctra. C-415, tramo: Alcantarilla a Mula, B-11 de C-415 a Campos del Río y B-13 de la C-415 a Albudeite.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 54,899,039.- Ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30/07/1998.

b) Importe de adjudicación: 54,899,039.- Ptas.

c) Contratista:

Nombre: Construcciones Lain S.A.

Nacionalidad: Española

Murcia a 1 de octubre de 1998.—El Secretario General,

Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16987 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/98/0111.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme carretera MU-603, tramo Sangonera la Verde con la MU-604.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 6-11-1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 47.647.726 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1-12-1998.

b) Importe de adjudicación: 34.363.540 pesetas.

c) Contratista:

Nombre: González Soto, S.A.

Nacionalidad: Española

Murcia a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario General,

Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16985 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 85/96.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Modificado del de ampliación y mejora de la E.D.A.R. de Ceutí-Lorquí.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Forma: Procedimiento negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.437.758 pesetas.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 1998.

b) Contratista: U.T.E. Ondagua, S.A. y Obrascón, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.437.758 pesetas.

Murcia a 25 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

16984 Anuncio de contratación.

La Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: 73/98.

Objeto del Contrato: Realización del «PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA E.D.A.R. DE CIEZA (MURCIA)».

Lugar de ejecución: Cieza.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto: 835.000.000 de pesetas, (ochocientos treinta y cinco millones de pesetas).

Garantía Provisional: 16.700.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: El Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, Tfno. 248173 La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Documentación acreditativa de los criterios de selección establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida:

Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Artº. 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación Administrativa.

Sobre n.º 3: Referencias Técnicas.

Sobre n.º 4: Proyecto.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería y a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de coincidir en sábado.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 27 de noviembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

17085 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 20 de noviembre de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300402576860	J JIMENEZ	53232086	ALICANTE	27.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300046948571	J ANIORTE	48461740	ORIHUELA	22.10.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300046948650	J ANIORTE	48461740	ORIHUELA	22.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047397434	RENT A CAR LA MATA SL	B53163317	TORREVIEJA	01.10.98	15.000		RD 13/92	143.1
300047397422	RENT A CAR LA MATA SL	B53163317	TORREVIEJA	01.10.98	50.000	1	RD 13/92	084.1
300047429502	A MARTIN	27176000	ALMERIA	07.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047581269	E RODRIGUEZ	24079542	GRANADA	06.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047527834	F MIÑANO	48505356	ABARAN	24.10.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047576195	AGRICOLA EL COCON SL	B30573398	AGUILAS	25.10.98	47.000		D121190	198.H
300047498317	J MIRAS	23271961	AGUILAS	25.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047557176	P ESCARABAJAL	23278090	AGUILAS	25.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047585688	D SANCHEZ	22236046	ALCANTARILLA	29.10.98	45.000		RDL 339/90	061.3
300047624177	J MARTINEZ	22444055	ALCANTARILLA	08.10.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047600768	F SANCHEZ	48425333	ALCANTARILLA	18.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047624311	F ASENSIO	48429533	ALCANTARILLA	09.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046741976	J ASENSIO	48429543	ALCANTARILLA	11.10.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047390452	M MAYOR	48432082	ALCANTARILLA	10.10.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047490884	G FERNANDEZ	48829180	ALCANTARILLA	13.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402595684	M FERNANDEZ	77507981	BULLAS	26.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300047615152	J FERNANDEZ	23234288	CARAVACA DE LA CRUZ	01.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047553730	M JORGE	05887438	CARTAGENA	06.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047579470	F MADRID	22858739	CARTAGENA	13.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047555465	M FERNANDEZ	23048005	CARTAGENA	06.10.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402594977	A MARTIN	23018918	CARTAGENA	22.10.98	40.000		RD 13/92	050.
300047610257	I ZAMORA	22972238	CARTAGENA	01.09.98	37.500		RDL 339/90	062.2
300047555647	J PEREZ	22952360	CARTAGENA	22.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047561180	J VILLALBA	22445532	CIEZA	28.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047045839	J MUÑOZ	27708291	CIEZA	09.09.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047045694	J ORTIZ	48418513	CIEZA	25.07.98	10.000		RD 13/92	110.1
300047490240	B VICENTE	52815989	LAS TORRES COTILLAS	14.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047104467	P SOLER	23267162	LORCA	22.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047622302	P MOYA	23221722	LORCA	23.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047579846	R FERNANDEZ	05131734	MOLINA DE SEGURA	06.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047528360	C MAQUEDANO	11763505	MOLINA DE SEGURA	24.10.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047507732	A LOZANO	22453110	MOLINA DE SEGURA	06.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047507616	A LOZANO	22453110	MOLINA DE SEGURA	06.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047584258	F HERNANDEZ	52818917	MOLINA DE SEGURA	22.10.98	15.000		RD 13/92	041.1
300047616016	P GONZALEZ	74290839	MULA	25.10.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047447814	J SANCHEZ	77504578	MULA	25.08.98	15.000		RD 13/92	167.
300047447826	J SANCHEZ	77504578	MULA	25.08.98	15.000		RD 13/92	143.1
300047598427	C DIAZ	22402187	MURCIA	01.11.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300402592350	T GOMEZ	22427275	MURCIA	10.10.98	20.000		RD 13/92	052.
300047575725	J AROCA	22439716	MURCIA	24.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047265890	J LARROSA	22444402	MURCIA	25.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047624232	V COSTA	22456025	MURCIA	09.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402592683	R VILLAR	22463945	MURCIA	10.10.98	30.000		RD 13/92	052.
300047271505	A MARTINEZ	22469120	MURCIA	03.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046906874	E GIL	22948425	MURCIA	16.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047488907	J GUADALUPE	27437466	MURCIA	07.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047283234	F DIAZ	27463369	MURCIA	08.09.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047475603	J VELAZQUEZ	27463544	MURCIA	19.10.98	10.000		LEY30/1995	
300046977261	A GARCIA	27465049	MURCIA	30.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047602455	M HERNANDEZ	27473976	MURCIA	27.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047141981	O PUCHE	34795183	MURCIA	25.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047062254	M GARCIA	34805975	MURCIA	27.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047275110	J CORTES	34810463	MURCIA	26.10.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300047253801	M CRUZ	34813719	MURCIA	30.09.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047598890	A MARTINEZ	34831637	MURCIA	30.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047589062	J ALCALDE	34833024	MURCIA	27.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047596340	R CAZORLA	43795917	MURCIA	26.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047095030	J GOMEZ	48398538	MURCIA	29.10.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047257053	D GALLEGO	48492871	MURCIA	24.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047600290	R MORENO	48502264	MURCIA	20.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047597150	R MORENO	48502264	MURCIA	07.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047598439	D ROMERO	48506700	MURCIA	01.11.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047580265	F BERNAL	48507475	MURCIA	01.10.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047346207	J SANCHEZ	74413060	MURCIA	23.09.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047583760	I AVENDAÑO	75326332	MURCIA	06.09.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047597605	S FERNANDEZ	48489940	MURCIA	08.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047391560	F MARTINEZ	27484555	MURCIA	29.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047109817	AUTOS VEREDA SL	B30420954	MURCIA	30.10.98	37.500		RDL 339/90	062.2
300047109702	P GALLEGO	27447767	MURCIA	30.10.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047578350	A FERNANDEZ	27428138	MURCIA	29.09.98	15.500		RDL 339/90	061.4
300047580344	E QUINTANA	48499611	MURCIA	04.10.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047623136	P DEL CERRO	74302559	MURCIA	09.10.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047238400	J BALSALOBRE	48485001	MURCIA	02.11.98	16.000		RD 13/92	099.
300047591962	M MUÑOZ	27466507	MURCIA	28.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047591949	M MUÑOZ	27466507	MURCIA	28.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300046923847	A MORENO	34826446	MURCIA	28.10.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047449471	J ROBLES	22470619	MURCIA	29.10.98	15.000		RD 13/92	167.
300047537530	M DIAZ	27459078	MURCIA	27.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047601645	F MANZANERA	48504011	MURCIA	21.10.98	10.000		LEY30/1995	
300047583722	F LARA	22397816	MURCIA	06.10.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047280890	C CASTILLO	27430975	MURCIA	01.11.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047262814	F NICOLAS	48399171	MURCIA	08.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047262802	F NICOLAS	48399171	MURCIA	08.10.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047579871	F NICOLAS	48399171	MURCIA	07.10.98	15.000		RD 13/92	148.1
300047289509	J MARTINEZ	27480630	MURCIA	30.10.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047476620	J MARTINEZ	27480630	MURCIA	30.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402576847	A CASTEJON	22822177	SAN JAVIER	27.10.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300047295054	A MARTINEZ	22962318	SAN JAVIER	01.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047557693	F MARTINEZ	22886283	SAN PEDRO PINATAR	25.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047557220	F CORTES	22961879	SAN PEDRO PINATAR	26.10.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047394974	D SANCHEZ	48396736	SANTOMERA	30.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047394937	D SANCHEZ	48396736	SANTOMERA	30.10.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047268087	F MARTINEZ	34784678	SANTOMERA	27.10.98	25.000		RDL 339/90	061.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047560217	JARATRANS S L	B39327366	SANTANDER	22.10.98	47.000		D121190	198.H
300047616648	M CABELLO	44603739	GINES	22.09.98	15.000		RD 13/92	090.1
300047557000	F ALONSO	22964114	TERUEL	24.10.98	15.000		RD 13/92	154.
300047525102	J ROMERO	34732173	ALFAFAR	04.10.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047449355	R CHUMILLAS	19098646	SAGUNTO	19.10.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047528656	TECNICA CONTAINERS TRANSP	B46256251	VALENCIA	28.10.98	15.500		RDL 339/90	061.1

Ministerio de Medio Ambiente. Demarcación de Costas en Murcia

16977 Información Pública sobre la definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre y extensión de la Servidumbre de Protección en el tramo de costa que confronta con los mojones del deslinde de Zona Marítimo-Terrestre n.º de orden M-9 al M-12, aprobado por O.M. de 20-04-64, en playa de Parazuelos del T.M. de Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Decimoctava del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el plano de definición provisional de la línea probable de deslinde de Dominio Público Marítimo-Terrestre y extensión de la servidumbre de protección fijada por esta Demarcación a instancia de D.^a Juana Ascensión Campillo Fuentes.

El citado plano estarán a disposición del público durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, sitas en Avda. de la Fama, s/n, «Edificio Línea», 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil de Lunes a Viernes, de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia a 24 de noviembre de 1998.— El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

16697 Ejecutoria 23/93, rollo número 58/91.

El Ilmo. Sr. don Carlos Moreno Millán, Presidente de la Audiencia Provincial-Sección Primera de Murcia.

Hago saber: Que en esta Sección Primera de mi cargo, se tramita ejecutoria n.º 23/93, rollo 58/91, Sumario 3/91, procedente del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza, siendo penado José Turpín Ibáñez, por un delito de homicidio, habiéndose dictado propuesta de providencia de esta fecha, en la que se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta los bienes embargados a dicho penado y que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de enero de 1999, en segunda subasta el día 19 de febrero de 1999 y la tercera subasta el día veintiséis de marzo de 1999, las que tendrán lugar en la Secretaría de la Audiencia Provincial, sección 1.ª, sita en la 3.ª planta del Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, todas ellas a las doce horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar, en la cuenta n.º 3.081 del BBV, sucursal de este Palacio de Justicia, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para cada subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del precio que rija para estas subastas.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, encontrándose en poder del penado.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes efectuada por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil a la misma hora y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a las partes y al penado.

Bienes objeto de subasta

Dieciocho participaciones y media o acciones de agua pertenecientes a un pozo de riego. Inscrito al tomo 991, folio 248, finca 31.664. Valorada pericialmente en 4.603.305 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

16753 Juicio ejecutivo 141/94.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 141/94, a instancias de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de don José Damián Pérez de las Bacas y Vacas, contra doña Carmen Fernández Robles, representada por la Procuradora Sra. Arias López, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de febrero y 24 de marzo, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana.- Local comercial que se señala con el número uno, situado en la planta baja de un edificio sin número, en la calle Gran Vía, de Cehegín, con acceso independiente por la Gran Vía, sin distribución, mide de construida 752 metros, 80 decímetros cuadrados y superficie útil 710 metros, 84 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al libro 292 de Cehegín, folio 100, finca número 23.698, inscripción 1.ª

Valorada a veintitrés millones de pesetas (23.000.000 de pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a 12 de noviembre de 1998.—La Juez, María Isabel Fernández Casado.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena**16691 Tercería mejor derecho 171/98.**

Doña Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena

Hace saber: Que en el juicio tercería mejor derecho número 171/98, promovido por Tesorería General de la Seguridad Social, representado por señora Silgestrom Torres, contra Banco Central Hispano y Juan Solano Martínez, ha acordado por providencia de esta fecha notificar la siguiente:

Sentencia

En Cartagena a nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho número 171/98, seguidos a instancia de la Procuradora doña Cristina Silgestrom Torres, y dirigida por la Letrada doña Desiré Pérez Ruzafa Torres, contra el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa y dirigido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller, y don Juan Solano Martínez, en situación procesal de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Cristina Silgestrom Torres, en nombre y representación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa y don Juan Solano Martínez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el mejor derecho de la entidad actora a cobrarse el importe del crédito que ostenta contra el demandado don Juan Solano Martínez, constituido por la cantidad de novecientas sesenta y cinco mil quinientas veintiuna pesetas (965.521) derivados de los débitos que la misma mantiene por las cuotas de la Seguridad Social, y hacerse pago del mismo, con preferencia al de la entidad bancaria codemandada, Banco Central Hispanoamericano, S.A., con el producto de la venta en pública subasta de los bienes embargados al citado demandado en el juicio ejecutivo que, con el número 73/96, se tramita contra él en este Juzgado a instancia del Banco Central Hispanoamericano, todo ello, sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes que deberán abonar cada una las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación del cual conocerán, en su caso, la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Solano Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena**16681 Procedimiento de cognición 48/97.**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 48/97, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Ducasa, Mora, Cabero y Cía., S.A., representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra New Madrid Mobiliario, S.L., en reclamación de 363.067 pesetas de principal, más las que se presupuesten para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 9 de febrero de 1999, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 9 de marzo de 1999, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 13 de abril de 1999, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3041/0000/14/0048/97).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:**Bienes muebles**

1.- Mueble de comedor, referencia «Boiserie», modular, color nogal, 099/01/02/001, con seis módulos y un frente con chimenea.

2.- Mesa de comedor y seis sillas a juego con el mueble descrito anteriormente.

3.- Sofá de dos plazas, color azul, referencia 004/02/20/20/114.

4.- Mesa centro de cristal, color metacrilato negro.

Todos ellos valorados en 671.600 pesetas.

Dado en Cartagena a 13 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

16676 Juicio ejecutivo 213/98-A.

Número: 213/98-A.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

Demandante: Bankinter, S.A.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Demandados: Talleres Capycar, S.L., María José Carrillo Escobar, Cristina Carrillo Escobar y Diego Carrillo Escobar.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados Talleres Capycar, S.L., María José Carrillo Escobar, Cristina Carrillo Escobar y Diego Carrillo Escobar, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 7.464.533 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 2.000.000 de pesetas.

En Cartagena a 11 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

16682 Procedimiento Art. 131 L.H., número 41/98, sobre reclamación crédito hipotecario.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 41/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), contra Pedro Liarte García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.075 0000 18 0041/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de febrero, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de marzo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.- Trozo de tierra conteniendo una casa de planta baja, distribuida en diferentes dependencias y patio, con una superficie construida de ciento catorce metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y adosada a la misma un pequeño almacén destinado a cochera, también en planta baja, sin distribución interior, con una superficie construida de veintiséis metros y trece decímetros cuadrados, siendo la suma total de lo edificado por ambas construcciones ciento cuarenta y un metros cuadrados. La total superficie del terreno es de veintinueve áreas y veintidós centiáreas, y contiene un aljibe. Se sitúa en paraje de Los Liartes, diputación de Perín, de este término municipal y todo, como una sola finca, linda: Norte y Oeste, ejidos; Sur, de José Torres Vidal, y al Este, de María Liarte García.

Inscripción.- Pendiente de inscripción en el Registro de Cartagena-1, citándose a efectos de búsqueda el tomo 2.435, libro 830, sección 3.ª, folio 217, finca 49.449-N.

Tipo de subasta: 6.718.267 pesetas.

Dado en Cartagena a 16 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

16678 Procedimiento Art. 131 L.H., número 108/95.

Número: 108/95.

Procedimiento: Artículo 131 L.H.

De Banco de Valencia, S.A.

Procurador: Joaquín Ortega Parra.

Contra Pedro Díaz Martínez y Manuela López Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Sra. Solano.

En Cartagena a 17 de noviembre de 1998.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Ortega Parra, únase a los autos de su razón. Atendiendo a lo solicitado y por la razones expuestas, requiérase por edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los demandados don Pedro Díaz Martínez y Manuela López Martínez, para que dentro del término de diez días, abone a la actora el total de la cantidad reclamada que asciende a doce millones (12.000.000) de pesetas por principal, más costas; despacho que se entregará al Procurador de la actora.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: la Magistrada-Juez.- El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero don Pedro Díaz Martínez y Manuela López Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Cartagena a 17 de noviembre de 1998.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

16771 Autos número D-527/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ali Boufars, contra Estructuras Agrumar, S.L., sobre despido, registrado con el número D-527/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Alí Boufars, contra Estructuras Agrumar, S.L., declaro improcedente el despido y declaro resuelto el contrato laboral que unía a las partes, condeno al empresario a que le abone la indemnización que se dice más adelante, se condena al empresario además a que en cualquier caso abone los salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 24-8-98, hasta el de la fecha de la presente resolución, el importe de la indemnización principal y el de los salarios de tramitación constituyen la cantidad objeto de la condena a los fines del recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: Ciento setenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesetas (177.955 pesetas) y los salarios de trámite ascienden a trescientas treinta y siete mil seiscientos ochenta pesetas (337.680 pesetas).

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de

suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27 de Cartagena (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Estructuras Agrumar, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

16770 Autos número D-608/98.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Saura Barainca, contra Copruna, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-608/98, se ha acordado citar a Copruna, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-1-1999, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndose saber que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, conforme establece el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa Copruna, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

16773 Autos número D-701/97. Ejecución número 39/98.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Soledad García Navarro, contra la empresa Ángel Gutiérrez Pastor, sobre salarios, se ha dictado en el día de la fecha autos cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 222.768 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ángel Gutiérrez Pastor, en ignorado paradero, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los estrados del Juzgado, en Cartagena a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cieza

16689 Juicio de faltas número 193/93.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 193/93, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones, por medio del presente se notifica a Mariano Camacho Sánchez, con último domicilio conocido en calle Constitución 3, de Abarán, la sentencia dictada en el mismo, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente literal:

Sentencia

Juicio verbal de faltas número 193/93, seguido por lesiones, apareciendo como partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y, de otra como denunciado José Gómez Soro, cuyas circunstancias constan en diligencias.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Gómez Soro como autor de una falta del artículo 582. 2.º del Código Penal a la pena de dos días de arresto domiciliario, así como al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recursos de apelación en el plazo de cinco días, en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciante, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».—La Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Cieza

16690 Juicio de faltas número 256/93.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 256/93, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones, por medio del presente se notifica a Andrés Herrero Ruiz, con último domicilio conocido en calle Piedad, número 23 de Fortuna, la sentencia dictada en el mismo, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente literal:

El señor don Antonio Videras Noguera, Juez titular del Juzgado de Instrucción número Uno de esta ciudad, ha pronunciado la siguiente sentencia, juicio verbal de faltas número 253/93, seguido por lesiones, apareciendo como partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y, de otra, como denunciado Andrés Herrero Ruiz, cuyas circunstancias personales constan en diligencias.

Fallo

Debo condenar y condeno a Andrés Herrero Ruiz como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto carcelario y a que indemnice a María Herrero Ruiz, en 60.000 pesetas, por las lesiones sufridas, así como al abono de las costas procesales.

Así por esta sentencia, contra la que se podrá interponer recursos de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cieza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Cieza

16767 Juicio de faltas número 122/92.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 122/92, seguido en este Juzgado por una falta de hurto, por medio del presente se notifica a José Morote Marín, con último domicilio conocido en calle Morericas, 42, de Cieza, la sentencia dictada en el mismo, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente literal:

El señor don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha pronunciado la siguiente

sentencia: Juicio verbal de faltas número 122/92, seguido por hurto, apareciendo como partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, José Morote Marín, cuyas circunstancias personales constan en diligencias.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José Morote Marín, como autor de una falta del artículo 587 del Código Penal a la pena de 10 días de arresto domiciliario y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cieza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Lorca

16758 Procedimiento ejecutivo 51/94.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo 51/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra Explotaciones Agrícolas Ibarra e Hijos, S.C., don Ramón Ibarra Martínez y doña María Huertas Manchón Manzanares, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Vehículo marca Mercedes, modelo 190 turismo, matrícula MU-1105-AB, fecha matriculación 4-5-87.

Dicho vehículo se encuentra depositado para poder ser examinado por cualquier licitador en el aparcamiento Europa (junto estación de Renfe de Lorca), siendo la actual depositaria doña María Sánchez Escámez.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de enero de 1999 y hora de las 12,50 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—El tipo de subasta es el de ochocientas setenta y cinco mil pesetas (875.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 51, año 94.

Tercero.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta

con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de febrero de 1999 y hora de las 12,50 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de marzo de 1999 y hora de las 12,50, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 18 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Tres de Lorca

16751 Procedimiento Art. 131 L.H., número 400/96, sobre reclamación de préstamo hipotecario.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 400/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», representado por el Procurador don Antonio Valero Torres, contra don Juan Francisco Martos Montálvez y doña María del Carmen Re Nova, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primeravez la siguiente finca:

Finca.- Trozo de terreno de riego, destinado a invernaderos, sito en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, señalado con el número 5, con una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y tres metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindando, por todos sus vientos, con caminos o finca letra K, que se describe a continuación. Esta finca tiene como anejo inseparable, una quinceava parte indivisa de la siguiente: Ñ) Trozo de terreno seco, labor y monte, que se destina sólo y exclusivamente a caminos, sito en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, con una superficie de treinta y tres mil trescientos nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, exteriormente: Norte y Este, Pedro Santamaría Giménez; Sur, Camino y Santos Santamaría Giménez, y Oeste, Camino, y además, linda en su interior por todos sus vientos con otras fincas formadas por división de donde procede. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas al tomo 2.088, libro 395, folio 169 vuelto, finca número 41.309. Su valor a efectos de subasta es de 4.062.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de enero

de 1999 y hora de las 11,20 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—El tipo de subasta es el de cuatro millones sesenta y dos mil quinientas pesetas (4.062.500 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 400, año 96.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de febrero de 1999 y hora de las 11,20 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de marzo de 1999 y hora de las 11,20, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 12 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

—

Primera Instancia número Tres de Lorca

16750 Procedimiento Art. 131 L.H., número 379/97, sobre reclamación de préstamo hipotecario.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 379/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, «La Caixa», representado por el Procurador don Antonio Valero Torres, contra doña Ana María Carrasco Marín y doña María del Pilar Carrasco Marín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Local número treinta y tres.- Vivienda letra A, en planta cuarta alzada o de ático, del bloque Calle Murillo, parte integrante de un edificio sito en Lorca, Avda. Juan Carlos I,

conocido por Edificio Avenida, con acceso por la escalera de este mismo bloque. Mide una superficie de ciento cinco metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas setenta y ocho metros y tres decímetros cuadrados, y veintisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados, destinados a terraza. Linda: derecha, local número treinta y cuatro; izquierda, doña Isabel Sánchez Tudela; frente, calle Murillo, y espalda, patio de luces. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 1.578, folio 186 vuelto, registral número 20.142. Su valor a efectos de subasta es de 2.744.403 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de enero de 1999 y hora de las 12,20 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—El tipo de subasta es el de dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas tres pesetas (2.744.403 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 379, año 97.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de febrero de 1999 y hora de las 12,20 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de marzo de 1999 y hora de las 12,20, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 12 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

—

Primera Instancia número Tres de Lorca

16757 Procedimiento Art. 131 L.H., número 391/97, sobre reclamación de préstamo hipotecario.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 391/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Alicante, S.A. representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Juan Antonio Méndez Méndez y doña Isabel Campos Méndez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Rústica.- En término de Lorca, diputación de Ramonete, paraje de Puntas de Calnegre; un trozo de tierra, cereal y monte. De cabida seis hectáreas, sesenta y seis áreas y trece centiáreas. Linda: Norte, Catalina Zamora Mora; Este, Martín Peña de la Fuente, Camino de Ramonete a Puntas de Calnegre por medio; Sur, Pastora Martínez Rostán; Oeste, Catalina Zamora Mora y otro. A esta finca le cruza la citada carretera y el camino que de la misma carretera conduce a la Playa del Rincón y de las Pozas Coloradas del Ramblizo que se desvía a la Rambla de Ramonete. Dentro de esta finca existe otra más pequeña y enclavada en ella propiedad de doña Delfina Viudes Vivancos, cuya parcela tiene acceso a través de camino de servidumbre que desde el de la playa del Rincón conduce a dicha finca. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, al tomo 1.939, libro 1.622, folio 112. Su valor a efectos de subasta es de 16.653.250 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de enero de 1999 y hora de las 12,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—El tipo de subasta es el de dieciséis millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas (16.653.250 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 391, año 97.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de febrero de 1999 y hora de las 12,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de marzo de 1999 y hora de las 12,30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 12 de noviembre de 1998.—El Secretario Judicial, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

16680 Juicio de desahucio 162/97-G.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de desahucio número 162/97-G, seguidos a instancia de don Manuel Cerezo Guirao, contra don Pascual López Caravaca, en los que se han dictado las resoluciones siguientes:

Diligencia de ordenación Secretario Sra. Barceló. Molina de Segura a 20 de octubre de 1998. Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, por el cual efectúa alegaciones dentro del plazo concedido para ello, únase a los autos de su razón y pasen los autos a S. S.^a, a fin de que dicte la resolución que corresponda. Doy fe. la Secretario.

Auto. Molina de Segura a 4 de noviembre de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva.

Acuerdo: Declarar la nulidad de parte del acta de juicio celebrado en estos autos en los que se refiere a la admisión de la prueba testifical, manteniendo la validez del resto. Y desestimar el recurso de reposición contra la providencia de fecha 11 de septiembre de 1997, aunque se le da el sentido de tener por pretestada la inadmisión de la prueba documental a efectos de una posible apelación. Así por este auto, lo manda y firma S. S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pascual López Caravaca, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a 16 de noviembre de 1998.—La Juez, María Paz Redondo Sacristán.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

16766 Medidas provisionales número 28/96-G.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de medidas provisionales número 28/96-G, seguidos a instancia de Consolación Hernández Riquelme, contra Fulgencio Plano Guarnido, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María José Barceló Moreno.

En Molina de Segura a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Sánchez Aldeguer, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado se cita a las partes a comparecencia que se señala el próximo día catorce de enero 1999 a las 10,30 horas de su mañana, citándose a las partes para dicho acto y al demandado mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—La Juez, doña M. Paz Redondo Sacristán.—La Secretario.

Y para que sirva de citación al demandado don Fulgencio Plano Guarnido, que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y gozando la parte actora del beneficio de justicia gratuita, expido el presente en Molina de Segura a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

Instrucción número Uno de Molina de Segura

16768 Juicio de faltas número 378/98.

Doña Mari Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de faltas número 378/98, contra Epifanio Hurtado Pérez, por una falta de daños en el que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Epifanio Hurtado Pérez, de los hechos objeto de las precedentes actuaciones, por falta de acusación, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de interponerse dentro de los cinco días siguientes a su notificación y en la forma establecida en el artículo 795 de la L.E.Cr. para conocimiento y fallo por un Magistrado, designado al efecto, de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma en los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciado Epifanio Hurtado Pérez, expido el presente en Molina de Segura a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

16760 Procedimiento Art. 131 L.H., número 431/97, sobre reclamación crédito hipotecario.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 431/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Garcimén, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de febrero de 1999, a las 9,45 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de marzo de 1999, a las 9,45 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de abril de 1999, a las 9,45 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número uno.- Local comercial en planta baja, sin distribución interior alguna, que tiene una superficie construida de cincuenta y tres metros cuadrados, siendo su superficie útil de cincuenta metros cuadrados. Tiene su acceso por la calle de Los Caños. Linda: tomando como su frente, la calle de Los Caños; derecha entrando, Sur, zaguán de entrada al edificio, hueco del ascensor, pasillo de distribución y vivienda de tipo A de esta planta; izquierda, Norte, casa de doña Dolores Valenciano García y don Pedro José Mateo Pérez; fondo, Este, casa de doña Virgilia Martín Flores, y espalda o frente, Oeste, calle de los Caños. Inscrita al libro 166 de la Sección 9.ª, folio 58, finca número 13.360, 1.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis.

Valorada a efectos de subasta en la suma de tres millones treinta y ocho mil pesetas.

Dado en Murcia a 18 de noviembre de 1998.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

Primera Instancia número Dos de Murcia**16673 Procedimiento menor cuantía 879/92.**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 879/92, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 12 de julio de 1994.

Habiendo visto la Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, los presentes autos de declarativo menor cuantía reclamación de cantidad, tramitados por este Juzgado al número 879/92, a instancia de Tecny Stand, S.A., representada por la Procuradora doña María Vicente Martínez y defendida por el Letrado Sr. Cuadros Castaño, contra Estanterías Montajes Alcalá, S.L., el cual al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fue declarado en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Vicente Martínez, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a la mercantil Estanterías Montajes Alcalá, S.L., al pago de un millón quinientas cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro pesetas (1.554.774) pesetas, así como a los intereses legales desde la presentación de la demanda. Ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Yolanda Pérez.- Rubricado.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Estanterías Montajes Alcalá, S.L., se expide la

presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 19 de noviembre de 1998.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**16677 Juicio ejecutivo 286/96.**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 286/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Sabadell, S.A., contra Exclusivas Plásticas del Segura, S.A., María Cristina Lucas Navarro y José Hernández Gálvez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de febrero de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de marzo de 1999, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de abril de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Siete. Vivienda tipo C, situada a la izquierda subiendo por la escalera segunda, de la primera planta alzada del edificio denominado Plaza Jardín, Fase I, situado en término de Murcia, partido de Alquerías, calles Cura Jiménez y otra sin nombre, en la actualidad es calle San Francisco, número 2, escalera 2.ª, 1.º izquierda. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina con lavadero y despensa, dos baños, terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 66, sección 3.ª, tomo 2.210, folio 77, finca número 5.296.

Tasada a efectos de subasta en nueve millones de pesetas.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia**16675 Juicio ejecutivo 155/96.**

Número: 155/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Antonio de Vicente Villena.

Contra Emilio Díaz Marcos y María Mercedes Fernández Amell.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución siguiente:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria doña Mercedes García Sánchez. En Murcia a 30 de noviembre de 1998.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados. (Finca 49.278 del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier).

Dése traslado de la designación de Perito hecha por el ejecutante al ejecutado, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél, y todo ello una vez el Perito don José Rodríguez Segado acepte y jure el cargo a presencia judicial.

Dado el ignorado paradero de los demandados llévase a efecto el requerimiento de títulos y traslado de Perito a través de edictos que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme. El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón. Mercedes García Sánchez. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados en situación de rebeldía e ignorado paradero don Emilio Díaz Marcos y doña María Mercedes Fernández Amell, expido el presente que firmo en Murcia a 30 de noviembre de 1998.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia**16688 Tercería mejor derecho número 511/98. Cédula de notificación.**

En el procedimiento tercería mejor derecho 511/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Financo Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S.A. y Francisco Franco Galera, sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a 28 de octubre de 1998.

El Ilustrísimo señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de tercería de mejor derecho número 511/98, promovidos por el Letrado de la S.S. contra Financo Leasing Entidad de Arrendamiento Financiero y Francisco Franco Galera.

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por el Letrado de la Administración de la Seguridad Social, contra Financo Leasing Entidad de Arrendamiento Financiero y Francisco Franco Galera, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Tesorería General de la Seguridad Social, para hacer efectivo su crédito de 720.292 pesetas, con preferencia al ejecutante en los autos 576/93, seguidos ante este Juzgado, ordenando que con el importe que se obtenga se haga pago con preferencia al tercerista y hasta el límite señalado, y todo ello con expresa condena en costas a los demandados rebeldes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a interponer por medio de escrito ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la A.P. de Murcia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Franco Galera, extiendo y firmo la presente en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**16752 Procedimiento menor cuantía 601/94.**

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 601/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Pedro Alfonso García-Valcárcel y Escribano, contra Mercedes Nicolás Frutos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de febrero, a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000015060194, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de marzo, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de marzo, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Lote uno.- Edificio de locales y viviendas en calle San Francisco, número 11, esquina a calle Casino de Beniján (Murcia).

Inscripción.- Libro 95 de la Sección 6.^a, folio 48, finca 7.573, anotación letra B, Registro de la Propiedad de Murcia-7 (antes 2).

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de treinta y cinco millones seiscientos nueve mil setecientas pesetas (35.609.700 pesetas).

Lote dos.- 240 participaciones sociales de la mercantil Cerámica Sanigón, S.L.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón ochocientos cinco mil cuarenta pesetas (1.805.040 pesetas).

Lote tres.- 1.200 participaciones sociales de la mercantil Murciana de Industria y Comercio, S.L.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

16674 Juicio ejecutivo 97/97.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 97/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Grupos y Compresores, S.L. (GRUCOMSA), contra Escudero y Moreno, S.L. y Pedro Moreno López y cónyuge, artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017009797, oficina 5639, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma al demandado en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Máquina estrusora marca Erco, de unos 90 decímetros de longitud y color azul y verde (compuesta por balsa de enfriado, generador, motor, estrusora y dos cuadros de mandos).

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones cien mil pesetas (4.100.000 pesetas).

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

16764 Juicio ejecutivo número 102/98. Cédula de citación de remate.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada Construcciones Zaráiche, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de la demandada, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Bienes embargados: cantidades que en concepto de IVA tenga que devolverle la hacienda pública.

Principal: Dos millones de pesetas.

Intereses, gastos y costas: Un millón de pesetas.

En Murcia a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

16769 Juicio de faltas número 542/98.

El Ilustrísimo señor don Alfonso Alcaraz Mellado, Magistrado accidental del Juzgado de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 542/98, por lesiones agresión, en la que son partes Abdelkrim Merbouh, Los Millares, número 1, Zeneta (Murcia) y Lamsahri Salah, C/ Purísima, número 3, (Murcia), y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 25-9-98, con el número 415, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Lamsahri Salah, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su notificación a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Abdelkrim Merbouh y Lamsahri Salah, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá

fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Murcia

16693 Proceso número 202/98. Ejecución número 60/98.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso número 202/98, en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 60/98, formulada por los trabajadores Juan Cano Pardo y otro, contra la empresa Francisco Alarcón Sánchez.

A dicha empresa le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Urbana: Piso segundo letra D, destinado a vivienda de la primera escalera del edificio de este término, partido de Puente Tocinos (Murcia) con fachada principal a calle Paredes, tiene una superficie útil de setenta y cinco metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, construida de ochenta y cuatro metros, noventa decímetros cuadrados. Inscrita: Finca número 10.307, libro 122/6.ª/161 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia.

Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 8 de febrero de 1999 a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 4 de marzo de 1999 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación el día 31 de marzo de 1999, a la misma hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo dándose a tal fin el plazo común de 10 días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 262 L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de este Juzgado, o en la Caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esa obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto de remate al

publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitase esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa simultaneidad del pago del resto del precio del remate. Esta facultad sólo podrá ejercitarla la parte actora.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho exigir ninguno otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C., entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese festivo, la misma tendrá lugar al día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora señalados, exceptuando los sábados.

Igualmente y para el caso de que la presente subasta no se pudiese notificar a la demandada, en forma personal o por correo certificado, por cualquier circunstancia, sirva la presente publicación de notificación en forma legal a la misma.

Dado en la ciudad de Murcia a 25 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

16683 Proceso número 77/96.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 77/96, seguido a instancia de doña Rosa María Hernández Gil, contra INSS y otros sobre viudedad y orfandad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 518/98

En la ciudad de Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa María Hernández Gil, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Royal Security, S.L., Cándido Jaraba

Escalante, Fomento de Protección y Seguridad, S.A., Force, S.A., debo declarar y declaro el derecho de la actora a las prestaciones que por viudedad y orfandad tiene solicitadas, en la cuantía que reglamentariamente corresponda, con todas las revalorizaciones y mejoras legales, y con efectos económicos desde el 28-3-1995, condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social a pasar por esta declaración y al abono de las citadas prestaciones, se absuelve al resto de los demandados de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.77.96, en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c.c número 3093.0067.77.96. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Force, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número dos de Murcia.

Dado en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

16772 Autos número 694/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 694/98, a instancias de don Pedro José Herrera Lardín y Alfonso Herrera Lardín, contra Ibermutuamur, INSS, TGSS, Carnigran, S.L., Cárnicas de Murcia y Mutual Cyclops, en acción sobre pensión de viudedad y auxilio por defunción, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve y hora de 9,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en

Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que se única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, ya que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cárnicas de Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Tres de Murcia

16686 Autos número 363 al 434/98 y 274 y 275/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con número 363 al 434/98 y 274 y 275/98 acumulados, a instancias de don José Nortes Martínez y otros, contra Industrias Garrido, S.A. y otros, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y hora de 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, Antonio Garrido González, Intecba, S.A., e Industrias Garrido, S.A., que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

16685 Autos número 881/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con número 881/98, a instancias de doña Josefa Cortés Castillo, contra José Méndez García, Juan Méndez García, Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día trece de enero de mil novecientos noventa y nueve, y hora de once, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, José Méndez García, Juan Méndez García, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

16684 Autos número 892/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con número 892/98, a instancias de don Salvador Valcárcel Yepes, contra INSS, Construc. Lopman, S.L., en acción sobre base jubilación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construc Lopman, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

16687 Autos número 917/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 917/98, a instancia de Dirección Provincial de Trabajo, contra Sociedad Agrícola Pinatar, S.L., Agrícola Tres Ases, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de diciembre de 1998, y hora de 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de varios, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso, y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a las demandadas, Agrícola Tres Ases, S.L. y Sociedad Agrícola Pinatar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

16759 Procedimiento Art. 131 L.H., número 245/96, sobre crédito hipotecario.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 245/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Antonio Monteagudo

Palazón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de febrero de 1999, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 24596, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de marzo de 1999, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de abril de 1999, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Nueve. Una vivienda de tipo F) en la planta primera del edificio sito en el partido de Dolores, término municipal de Pacheco, con salida directa a la calle Plus Ultra, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de ochenta y cinco metros, diez decímetros cuadrados, estando distribuida en varias dependencias, cocina y cuarto de baño, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, con la

vivienda tipo E) de esta planta; izquierda, calle de su situación, y fondo, carretera de Torre Pacheco.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-VII, folio 190, libro 402, tomo 2.195, finca número 27.768.

Tipo de subasta: 7.260.000 pesetas.

Dado en San Javier a 29 de noviembre de 1998.—El Juez, Salvador Roig Tejedor.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

16679 Procedimiento cognición 503/95.

Número: 503/95.

Procedimiento: Cognición.

De Marcelino García Avilés y Dolores Salvadora Escudero Villena.

Procurador: Luis Martínez Fernández.

Contra Antonio Luis Ros Olivares y Fomento Industrial e Inmobiliario, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez sustituta doña Aurora López Pinar.

En San Javier a 31 de octubre de 1998.

El precedente escrito únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada conforme a lo dispuesto en el artículo 923 y siguientes de la L.E.C. Requierase a Antonio Luis Ros Olivares y Fomento Industrial e Inmobiliario, S.A., para que en término de treinta días naturales lleven a efecto lo ordenado en la sentencia firme de fecha 4 de septiembre de 1997, apercibiéndole de que si no lo verifican se hará a su costa.

Para llevar a efecto lo acordado y siendo desconocido el domicilio de los demandados efectúese el requerimiento anteriormente mencionado por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al ser el último domicilio conocido de los demandados en Madrid, publíquense igualmente en el de la Comunidad de Madrid, despachos que serán entregados al Procurador actor para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se acuerda y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Luis Ros Olivares y Fomento Industrial e Inmobiliario, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

San Javier a 2 de noviembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de San Javier

16763 Menor cuantía número 172/97. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 172/97, a instancia de Promociones Punta Calera, S.L., contra José María Ballesteros Montero, Ascensión Pelegrín Mabaña,

Romualdo Terol Aracil, Isidro Canto Boronat, Milagros Jordá Pérez, Francisco Aracil Pérez, Elisa García Gisber, Ezequiel Espí Gilabert, Mercedes Llopis Gisber, Juan José Casampere Pastor, María Luisa Sanús Tormo, Rosa Terol Aznar, María de los Ángeles Gosálbez Soler, Emilio Jordá Rodes, Amparo Gisbert Gisbert de Terol Aracil, Jorge Aznar Mataix, Caridad Cancela Aracil, Manuel Zolle Díaz, Antonio Nicolás Turpín y Pedro Sánchez Gálvez, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez provisión temporal don Francisco Javier Gutiérrez Llamas.

En San Javier a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Promociones Punta Calera, S.L. y en su nombre a la Procuradora Hortensia Sevilla Flores, representación que acredita con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta en su caso, una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a José María Ballesteros Montero, Ascensión Pelegrín Mabaña, Romualdo Terol Aracil, Isidro Cantó Boronat, Milagros Jordá Pérez, Francisco Aracil Pérez, Elisa García Gisber, Ezequiel Espí Gilabert, Mercedes Llopis Gisber, Juan José Casampere Pastor, María Luisa Sanús Tormo, Rosa Terol Aznar, María de los Ángeles Gosálbez Soler, Emilio Jordá Rodes, Amparo Gisbert de Terol Aracil, Jorge Aznar Mataix, Caridad Cancela Aracil, Manuel Zolle Díaz, Antonio Nicolás Turpín y Pedro Sánchez Gálvez, a quienes, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación, y teniendo los codemandados José María Ballesteros Montero y Ascensión Pelegrín Magaña, ambos su domicilio en Murcia, líbrese el correspondiente despacho de emplazamiento, a fin de que comparezcan en autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, y la contesten bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios del Juzgado.

En cuanto al cuarto otrosi digo, solicitando que se expida mandamiento al registro de la Propiedad número Dos de San Javier, a los efectos que se anote preventivamente la presente demanda, no constando inscrita la finca objeto de la litis y no habiéndose ofrecido indemnizar los perjuicios que pudieran seguirse como preceptúa el artículo 139 del R. Hipotecario, no ha lugar a lo solicitado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerdo, manda y firma S.S.^a, doy fe.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados José María Ballesteros Montero, Ascensión Pelegrín Mabaña, Romualdo Terol Aracil, Isidro Cantó Boronat, Milagros Jordá Pérez, Francisco Aracil Pérez, Elisa García Gisber, Ezequiel Espí Gilabert, Mercedes Llopis Gisber, Juan José Casampere Pastor, María Luisa Sanús Tormo, Rosa Terol Aznar, María de los Ángeles Gosálbez Soler, Emilio Jordá Rodes, Amparo Gisbert Gisbert de Terol Aracil, Jorge Aznar Mataix, Caridad Cancela Aracil, Manuel Zolle Díaz, Antonio Nicolás Turpín y Pedro Sánchez Gálvez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en San Javier a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

16695 Juicio de faltas número 109/98.

El Ilustrísimo señor don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 109/98, sobre amenazas en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Dahmani Kader, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 109/98, sobre amenazas, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Raquel Merino Cano y denunciado Dahmani Kader.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Dahmani Kader, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de amenazas a la pena de multa de diez días con una cuota de 200 pesetas/día y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

16696 Juicio de faltas número 266/98.

El Ilustrísimo señor don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 266/98, sobre amenazas en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Francisco de la Fuente Parra, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 266/98, sobre amenazas, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Francisco de la Fuente Parra y denunciada Juana García Fernández.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, a Juana García Fernández de la falta de que era acusada, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de San Javier

16694 Juicio de faltas número 145/98.

El Ilustrísimo señor don Salvador Roig Tejedor, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 145/98, sobre carecer seguro obligatorio, en los que se ha acordado la citación del denunciado Boualen Hammadi, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 5-11-98, recaída en los autos de juicio de faltas 145/98, sobre carecer seguro obligatorio, por medio de la presente se cita a Boualen Hammadi, con último domicilio conocido en Los Almendros, 50, de Fuente Álamo, a fin de que comparezca en calidad de

denunciado al acto de celebración del juicio de faltas el día 21 de enero de 1999 a las 11,30 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, en caso de poder acreditar la posesión del seguro en la fecha de la denuncia 31-3-98, comparecer con el mismo.

Dado en San Javier a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

16765 Expediente de liberación de cargas y gravámenes número 86/98.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de cargas y gravámenes bajo el número 86/98, a instancia de doña Amada Méndez Liarte, en la que se pretende liberar a la finca que se dirá de la servidumbre de entrada y paso de que se ve afectada y en relación con la siguiente finca:

—Un trozo de tierra de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, que linda: Norte, prolongación de la calle del Gallo; Este, Juan Aznar Martínez y resto de la finca matriz; Oeste, calle Cartagena. Es la finca registral 16.816, al folio 133, libro 235 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

En cuyos autos ha recaído resolución de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Propuesta de providencia: Secretaria señora Valverde Giménez. En Totana, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Cítese a los colindantes expresados en el otrosí II de la demanda a fin de que en término de diez días puedan comparecer para alegar lo que a su derecho convenga sobre la liberación de servidumbre que se pretenden, y a las demás personas a quienes pudiera interesar y en paradero desconocido, mediante edictos. Así lo propongo a S.S.^a, doy fe. Conforme.—El Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.

Y para que sirva de citación en legal forma a aquellas personas desconocidas y en ignorado paradero que pudieran tener interés en la liberación de la servidumbre de la finca arriba mencionadas, para que en término de diez días pueda comparecer a estos autos y alegar lo que a su derecho convenga, libro y firmo el presente en Totana a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16484 Recurso número 1.920/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Llanos Sola, en nombre y representación de Salvador Gil Valera, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación número 30/1492/97 contra liquidación 30.386/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.920/98.

Dado en Murcia a 13 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16485 Recurso número 1.919/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Llanos Sola, en nombre y representación de Salvador Gil Valera, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación número 30/1493/97, contra liquidación número 30.386/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.919/98.

Dado en Murcia a 13 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16486 Recurso número 1.918/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Vidal Maestre, en nombre y representación de don Juan Puche Costa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación del Impuesto Municipal sobre construcciones, instalaciones y obras practicada en el expediente número 1.557/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.918/98.

Dado en Murcia a 13 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16487 Recurso número 1.917/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ledo Fernández y el Procurador Sr. Albaladejo Caravaca, en nombre y representación de don José Antonio Alcaraz Cerón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre resolución del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar de 11 de junio de 1998, acordando la incorporación al Servicio Militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.917/98.

Dado en Murcia a 12 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16488 Recurso número 1.915/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Pérez y el Procurador Sr. Berenguer López, en nombre y representación de don Tomás Tomás Fuentes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre expediente CMR-5/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.915/98.

Dado en Murcia a 12 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16489 Recurso número 1.914/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Escribano Hernández, en nombre y representación de Ben Jaddi El Hassan, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Murcia, versando el asunto sobre expediente 08041998 C3002423.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.914/98.

Dado en Murcia a 12 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16490 Recurso número 1.913/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Gibello Sáiz, en nombre y representación de Centros Comerciales Continente, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación 51/00476/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.913/98.

Dado en Murcia a 12 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16491 Recurso número 1.909/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. García Villaba Cano y el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.909/98.

Dado en Murcia a 11 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16492 Recurso número 1.908/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Andreu Espinosa, en nombre y representación de Mediterráneo Materiales Cerámicos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador de 11-6-98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.908/98.

Dado en Murcia a 11 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16493 Recurso número 1.907/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Calado Nieto, en nombre y representación de Compañía Promotora de Explotaciones, S.A. y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre referencia SAC 35/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.907/98.

Dado en Murcia a 11 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16494 Recurso número 1.905/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Enrique Pérez Hervás, en nombre y representación de don Enrique Pérez Hervás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Cultura, versando el asunto sobre resolución de 25-5-98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.905/98.

Dado en Murcia a 11 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16495 Recurso número 1.904/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Carrillo Fernández, en nombre y representación de Weisheng Sun, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Murcia, versando el asunto

sobre expediente 012042, sobre solicitud de permiso de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.904/98.

Dado en Murcia a 11 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16496 Recurso número 1.820/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de don Agustín Saravia Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre denegación de retribuciones complementarias excepto complemento de destino desde diciembre 1989 a julio 1994. Ref. número 724/15. Ref. JJ/bf.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.820/98.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16497 Recurso número 1.926/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García López, en nombre y representación de doña Ana Belén García Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre clausura de local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.926/98.

Dado en Murcia a 17 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16498 Recurso número 1.906/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Olivares Albaladejo, en nombre y representación de don Lorenzo Gil Ángel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 3.032/97, Gerencia de Urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.906/98.

Dado en Murcia a 11 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16499 Recurso número 1.858/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. Galán Vela, en nombre y representación de don Lorenzo Parra García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Cultura, versando el asunto sobre Orden de 22-6-98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.858/98.

Dado en Murcia a 5 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16500 Recurso número 1.851/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Hidalgo Zambudio, en nombre y representación de don Juan José Ros Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 705/98, Disciplina Urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.851/98.

Dado en Murcia a 5 de agosto de 1998.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16501 Recurso número 1.794/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio José Martínez de Miguel Pernias, en nombre y representación de don Antonio José Martínez de Miguel Pernias, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador 30-04.251.963-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.794/98.

Dado en Murcia a 30 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16502 Recurso número 1.825/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de Miguel Vivancos, S.A. (MIVISA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Expte. 2.108/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.825/98.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16503 Recurso número 1.963/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Mateos, en nombre y representación de don Antonio Espinosa Lozano y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre Plan Parcial «El Panderón».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.963/98.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16504 Recurso número 1.964/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Torres Alesson, en nombre y representación de doña Eva Monserrat Muñoz Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre asignación de plaza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.964/98.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

16505 Recurso número 1.965/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cano Lorenzo, en nombre y representación de Progarpi, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre licencia de obras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución

recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.965/98.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Vinaroz

16692 Juicio de faltas número 218/98. Cédula de notificación.

En méritos de lo dispuesto por doña Mónica Mari Torán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Vinaroz y su partido, en autos de juicio de faltas registrado bajo número 218/98, promovido por la Policía Local contra Pedro Sáiz Pareja, sobre los hechos ocurridos en el Almacén Municipal de Vinaroz, por la presente se cita por edictos a Pedro Sáiz Pareja, actualmente en paradero desconocido, al acto de juicio de faltas señalado para el día 27 de enero de 1999 a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de San Antonio, s/n, piso segundo de los de Vinaroz, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que de no asistir le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Sáiz Pareja, actualmente en paradero desconocido, para los días y fines señalados expido la presente en Vinaroz a 20 de noviembre de 1998.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

16746 Cancelación de aval.

Finalizado el plazo de garantía estipulado para la contratación de las obras «Pavimentación de calzadas en calle Pareta Vieja, Covadonga, y calle en formación a partir de calle Emilio Rubio, con muros de contención y colocación de barandilla», y solicitada por la empresa adjudicataria, Urdema, S.A., la cancelación del aval depositado por importe de 534.640 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

Aledo, 25 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Beniel

16749 Modificación de ordenanzas.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 1998, acordó la aprobación provisional de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, resultando su conversión de precio público a tasa, sin que ello suponga alteración de las tarifas vigentes:

-Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

-Abastecimiento de agua potable y cuota de servicio.

-Instalación de puestos mercado semanal y reserva anual.

-Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.

Dicho acuerdo permanecerá expuesto al público por espacio de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Transcurrido el mencionado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Beniel, 2 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Lorca

16980 Contratación de obras. Expediente 017-bis/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 24 de noviembre de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Proyecto básico y de ejecución, vestíbulo y pabellón número 2, Comunidad Región de Murcia Recinto Ferial Santa Quiteria, Lorca», a tal efecto, conforme

al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 017-bis/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Proyecto básico y de ejecución, vestíbulo y pabellón número 2, Comunidad Región de Murcia Recinto Ferial Santa Quiteria, Lorca».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

C) Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 84.931.321 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Requisitos específicos del contratista:

A) Clasificación en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	Todos	b

7.º-Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

8.º-Apertura de las ofertas:

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

9.º-Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 25 de noviembre de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

16981 Contratación de obras. Expediente 179/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 30 de noviembre de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Electrificación rural Los Penenos» a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 179/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción del objeto: «Electrificación rural Los Penenos».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 29.000.001 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, conforme a la cláusula 7.4.

C) Clasificación exigida al contratista: Documento acreditativo de estar clasificado en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I	5	b
I	6	b

D) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 1 de diciembre de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

16982 Contratación de suministros. Expediente 164/98.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 24 de noviembre de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto del suministro de «Equipamiento con destino al albergue Casa Iglesias», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 164/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Equipamiento con destino al albergue Casa Iglesias».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 10.000.000 de pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º.-Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 25 de noviembre de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Mazarrón

17089 Modificación del Plan Parcial «El Alcolar».

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 1998, el Proyecto de Compensación de la Modificación del Plan Parcial «El Alcolar» en El Puerto de Mazarrón, presentado por don Rafael Durán Granados en representación de Durán Granados, S.A., según proyecto redactado por el señor Doctor Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón, 4 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Raja Méndez.

Molina de Segura

16747 Planeamiento e Infraestructura. Reparcelación voluntaria U.E. II P.P. «Cañada de Las Eras». Expediente 2.085/98 JH/PB.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de la VEII del PP «Cañada de las Eras».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Molina de Segura, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

16748 Anuncio. Modificación P.P. El Panderón.

PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Expte. 1.849/98. JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, la Modificación del P.P. «El Panderón».

Dicho plan Parcial contiene las siguientes Ordenanzas Regulatoras:

1.- GENERALIDADES

1.1.- NORMATIVA

Las presentes ordenanzas se redactan teniendo en cuenta las dimensiones de obligado cumplimiento, contenidas en las siguientes normas urbanísticas.

Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y sus Reglamentos.

Normas contenidas en el Plan General de Ordenación urbana de Molina, para el sector SUPR-IV «El Panderón».

Normas complementarias y Subsidiarias Provinciales, aprobadas por Resolución de 3 de noviembre de 1981 de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanístico, Obras Públicas y Medio Ambiente, del Consejo Regional de Murcia (Publicadas en el B.O.E. de 12 de noviembre de 1981), atendiendo a su carácter «complementario».

ORDENANZAS MUNICIPALES

El grado de desarrollo es el preceptuado en el Art. 61 del Reglamento de Planeamiento.

1.2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas Ordenanzas se aplicarán a todo tipo de actividad constructora y de edificación, así como al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados comprendidos dentro de los límites por el presente Plan Parcial.

1.3. VIGENCIA.

Su entrada en vigor se producirá al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de su aprobación definitiva y tendrán vigencia en todo momento y en toda la superficie del Plan, en tanto no sean derogadas o modificadas total o parcialmente, mediante modificación del Plan o con arreglo al Derecho.

1.4.- OBLIGATORIEDAD

Las presentes ordenanzas tendrán carácter obligatorio, a partir del momento en que sean aprobadas por la Autoridad competente, obligando su vigencia en todo el territorio del Plan Parcial, tanto a los Organismos competentes para su mantenimiento como a todas aquellas personas jurídicas o físicas llamadas a su cumplimiento, debiendo ajustarse en todo momento a sus preceptos todas las edificaciones, tanto en cuanto a su destino y uso como en cuanto a su aprovechamiento.

La vigencia para el mantenimiento de estas Normas y su correcta aplicación corresponde y obliga tanto a los propietarios de parcelas y edificaciones como a la Administración Pública.

1.5.- DESARROLLO

Para el desarrollo del presente Plan Parcial se prevé que podrán ser utilizadas las siguientes figuras de Planeamiento:

a) Proyecto de Compensación: El sistema que se fija para el desarrollo del Suelo es el Sistema de

COMPENSACIÓN para el Polígono 1 de los delimitados en el Plan Parcial, siendo por tanto necesario construirse en Junta de Compensación con sus correspondientes Bases de Actuación y Estatutos. A tal efecto, los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie total del polígono o unidad de actuación presentarán a la Administración actuante los correspondientes proyectos de Bases y Estatutos.

Para la pequeña superficie edificada y consolidada en el Polígono II se establece el sistema de cooperación.

b) **Proyecto de Urbanización:** El presente Plan Parcial se desarrollará mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización, a redactar de acuerdo con los artículos 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento, y cumpliendo las determinaciones del presente Plan Parcial y las del P.G.O.U. de Molina de Segura.

c) **Estudios de Detalle:** Podrán redactarse de acuerdo con los artículos 65 y 66 del R.P. para adaptar y reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial, o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio estudio de detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a espacios libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de ocupación del suelo ni de las alturas máximas y de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél. Se respetarán en todo caso las determinaciones del Planeamiento de ámbito superior.

No podrá contener determinaciones propias del Planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en los mismos.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de edificación de los predios colindantes.

d) **Modificaciones:** La modificación del presente Plan Parcial o los proyectos que lo desarrollen se atenderán a las mismas disposiciones enunciadas para su formalización.

e) **Licencia de obras:** Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan parcial habrá de obtenerse licencia municipal con arreglo a las normas vigentes actualmente en el municipio. Toda clase de construcciones se hará bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos generales y municipales que a tal efecto rigen.

2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO

Se distinguen las siguientes zonas de ordenación:

- I RESIDENCIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA
- II RESIDENCIAL Y COMERCIAL EN PLANTA BAJA
- II bis RESIDENCIAL CONSOLIDADO
- III SOCIAL
- IV DEPORTIVA
- V DOCENTE
- VI VERDE PÚBLICO
- VII VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS

3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN

3.1.- NORMAS GENERALES

Parcela mínima: En las Zonas IV-Deportiva, VI-Verde, se considerarán como parcelas mínimas e indivisibles las que figuran en los planos de ordenación del Plan Parcial.

La zona social grafiada podrá ser divisible en parcelas de 100 m²., como mínimo, con fachada mínima de 7 mts. y fondo máximo de 15 mts.

3.2.- ZONA I. RESIDENCIAL EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

3.2.1.- Tipo de Edificación

Se prevé un tipo de edificación unifamiliar adosada entre medianerías o conjuntos colectivos de vivienda unifamiliar en dos plantas, debiéndose actuar en este caso como mínimo por semimanzanas, según estudio de Detalle previo. Se permite una 3.ª planta abuhardillada con el 40% de pendiente máxima, computando edificabilidad según las condiciones que más adelante se fijan.

3.2.2.- Altura de edificación

Altura máxima: Será de 7 mts. correspondiente a dos plantas.

Como altura mínima se tomará una planta menos de la establecida como máxima.

En el caso de una tercera planta abuhardillada la cumbra de cubierta tendrá una altura máxima de 3,5 mts., computando edificabilidad a partir de 1,5 mts. de altura medida interiormente

3.2.3.- Parcela mínima, fachadas y fondo edificable

- La parcela mínima se establece en 10 m².

- La longitud mínima de fachada de parcela se establece en 6,00 mts.

- La longitud mínima de fachada edificada por vivienda se establece en 6,00 mts. - El fondo mínimo de parcela se establece en 18,00 mts. - El fondo máximo edificable se establece en 15,00 mts.

La profundidad máxima edificable será de 15 mts., siendo obligatorio un retranqueo a la alineación de la calle de 3,00 mts. salvo actuaciones por semimanzanas o manzanas completas, en donde mediante Estudio de Detalle se permiten bloques de dos plantas con retranqueos mayores, y siempre que la edificabilidad máximo no rebase 1,1 m²/m² sobre la superficie neta del solar.

En el caso de una tercera planta abuhardillada, ésta deberá cumplir las condiciones establecidas en los puntos 3.2.1 y 3.2.2., no sobrepasando la construcción en todo caso la edificabilidad 1,1 m²/m²

3.2.4.- Ocupación de parcela

La ocupación de la parcela podrá ser del 100% salvo los retranqueos obligatorios.

Será preceptivo disponer de una plaza de aparcamiento por cada vivienda situada en el interior de la parcela.

3.2.5.- Sótanos y Semisótanos

Se permite la ejecución de sótanos y semisótanos con las siguientes limitaciones.

La ocupación máxima será del 100% de la parcela, exceptuando el retranqueo obligatorio,

A efectos de edificabilidad no computarán siempre que su altura no sobrepase 1,00 m., de la rasante oficial de la calle.

3.2.6.- Edificabilidad.

La edificabilidad de cada parcela será de 1,1 m²/m², sobre parcela neta, teniendo en cuenta en el caso de una 3.ª

planta abuhardillada, con las condiciones anteriormente expuestas, computará edificabilidad a partir de 1,5 mts. de altura desde la línea de fachada.

3.2.7.- Usos permitidos

El uso permitido es el de vivienda, siendo obligatoria una plaza de aparcamiento por vivienda.

Tanto los jardines exteriores (cuando existan), como los patios posteriores, serán de uso privado de cada módulo unifamiliar.

Se admitirá el uso comercial en planta baja (oficinas, comercios, etc.)

3.3.- ZONA II. RESIDENCIAL COLECTIVA Y COMERCIAL EN PLANTA BAJA

3.3.1.- Concepto y Ordenación

Comprende la zona clasificada como tal en el plano de zonificación del presente P.P. mediante edificación de 4 alturas, siendo la planta baja comercial en las zonas señaladas en el plano de zonificación. El tipo de edificación será abierta con retranqueos a fachadas y linderos.

3.3.2.- Parcela mínima

La parcela mínima es la delimitada para ese uso en el plano de ordenación propuesto, pudiéndose subdividir en parcelas mínimas de 400 m²., al objeto de facilitar la edificación en parcelas independientes pero de tal forma que la edificación forme un conjunto único, y cumpla el resto de las condiciones señaladas en estas normas.

3.3.3.- Máxima ocupación de parcela

La ocupación de parcela con la edificación será libre, debiendo respetar obligatoriamente el retranqueo de 5 m. mínimo a linderos y viales.

3.3.4.- Sótanos y Semisótanos

Se permite la ejecución de sótanos y semisótanos con las siguientes modificaciones:

* La ocupación podrá ser de la totalidad de la parcela, exceptuando los tranqueos obligatorios.

* A efectos de volumen no computarán siempre que su altura no sobrepase 1,00 m. de la rasante oficial de la calle

3.3.5.- Altura de la Edificación

La altura máxima de la edificación serán de 4 plantas y 13 mts. medidos desde la rasante del vial hasta la cara inferior del último forjado. La altura máxima de la Planta baja comercial será de 5,00 mts.

3.3.6.- Edificabilidad

La edificabilidad máxima será de 2,14 m²/m², de los que habrá que destinar a comercial en planta baja la zona señalada para este uso en el plano de zonificación.

3.3.7.- Usos permitidos

En las plantas de pisos, el uso permitido será de vivienda, despachos profesionales, etc.

En planta baja, el uso comercial será obligatorio en la zona señalada en el plano de Zonificación, siendo opcional en el resto de la edificación, que también podrá destinarse a viviendas.

3.3.8.- Aparcamientos

Será preceptivo disponer de una plaza de aparcamiento por vivienda.

3.4.- ZONA II-bis - RESIDENCIAL CONSOLIDADO

Dadas las características de la edificación existente afectada por esta ordenanza se establecen las dos únicas normas siguientes:

3.4.1.- Retranqueos

No se considerará retranqueo a viales ni a linderos

3.4.2.- Edificabilidad

La edificabilidad máxima será la considerada en el anexo UE-2.

El resto de condiciones serán las de la Zona 1, respetándose en todo caso sus condiciones particulares relativas a parcela mínima, longitud de fachadas y fondo edificable, de modo que se posibilite en el futuro la construcción del mismo número de viviendas actual.

3.5.- ZONA III- SOCIAL

3.5.1.- Tipo de edificación

La parcela mínima es la delimitada para este uso en el plano de ordenación propuesto.

3.5.2.- Máxima ocupación de parcela

Ocupación máxima de la parcela con la edificación podrá ser del 100% de la superficie total.

En el caso de actuaciones individuales con posibles retranqueos requerirá previamente un estudio de detalle previo.

3.5.3.- Altura de la edificación

La altura máxima de la edificación serán de dos plantas y 7,00 mts. medidos desde el baricentro de la planta baja hasta la cara inferior del último forjado.

3.5.4.- Edificabilidad

La edificabilidad máxima será de 1,5 m²/m²

3.5.5.- Usos permitidos

El uso social se reducirá a establecimientos dedicados a club social, sanitario, administrativo y uso público se reducirá a establecimientos dedicados a club social, sanitario, administrativo y uso público sin limitación.

3.6.- ZONA IV DEPORTIVA

3.6.1.- Concepto

Comprende la zona clasificada como tal en los planos de ordenación propuestos, destinadas a albergar el equipamiento deportivo.

3.6.2.- Ordenación

La edificación en dicha zona será libre sin más limitación que la edificabilidad de 0,20 m²/m² y la ocupación máxima de 30%.

La altura de la edificación será la demandada en cada caso por la instalación según módulos de la Dirección General de Deportes.

3.6.3.- Condiciones de uso

Se autorizarán las instalaciones deportivas de todo tipo, así como las instalaciones recreativas y sociales para la creación de club deportivo.

3.7.- ZONA Y DOCENTE

3.7.1.- Tipo de edificación

Se destina esta zona a centros docentes de Enseñanza Infantil y Enseñanza Primaria, de carácter público.

3.7.2.- Parcela mínima

La parcela mínima es la delimitada para este uso en el plano de ordenación propuesto, tanto de E.G.B. (entendiéndose Enseñanza Primaria) como de Preescolar (entendiéndose Enseñanza Infantil).

3.7.3.- Máxima ocupación de parcela

La máxima ocupación de la parcela será de 70% para la zona de preescolar y guardería y del 70% para la zona de preescolar y guardería y el 70% para centros de E.G.B.

Retranqueos de la edificación a viales y linderos 5 m.

3.7.4.- Altura de la edificación

La altura de la edificación será libre, sin más limitación que la ocupación y la edificabilidad.

3.7.5.- Edificabilidad

La edificabilidad serán 0,40 m²/m² sobre parcela neta.

3.7.6.- Usos permitidos

Se admite el uso docente de cualquier tipo. Se preverá una plaza de aparcamiento por cada 100 m². de edificación proyectada.

3.8.- ZONA VI VERDE PÚBLICO**3.8.1.- Concepto y Ordenación**

Corresponde esta zona a las clasificadas en los planos como verde dentro del sistema de espacios de dominio y uso público.

Las únicas actuaciones que se permiten son las de iniciativa y uso público, tales como parques infantiles, exposiciones al aire libre y en general las de carácter cultura o recreativo.

3.9.- ZONA VII VIALES, ACERAS Y APARCAMIENTOS**3.9.1.- Concepto y Ordenación**

Comprende los terrenos destinados a manera específica a la circulación y estacionamiento de vehículos y personas.

4.- ORDENANZAS COMPLEMENTARIAS**4.1.- DISPOSICIÓN FINAL**

Estas ordenanzas reguladoras entrarán en vigor en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Contra este Acuerdo podrá interponerse Recurso-Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, debiendo realizarse la previa comunicación que establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al órgano que adoptó el acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 124 de la Ley del Suelo.

Molina de Segura a 10 de septiembre de 1998.— El Alcalde.

Murcia

16983 Licitación contrato de servicio. Expte. 875/98.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número: 875/98

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos en ciudad, dependientes del Ayuntamiento de Murcia, 1999», que incluirá los trabajos especificados en el pliego de condiciones base de la presente convocatoria, a realizar en los Colegios Públicos señalados en el mismo.

Plazo de duración del contrato: Será desde la fecha de adjudicación hasta 31 de diciembre de 1999, pudiendo prorrogarse anualmente de forma expresa, a partir de 1 de enero del año 2000, previo informe favorable del Servicio de Educación. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de tres años.

El contratista comenzará a prestar el servicio necesariamente en el plazo máximo de CINCO DÍAS, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad máxima anual de 15.000.000 de pesetas, donde se incluyen la ejecución material, 14% de gastos generales, 6% de beneficio industrial y 16% de I.V.A. Dicha cantidad podrá ser ampliable hasta 16.000.000 de pesetas.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja sobre los precios unitarios tipo de ejecución material de las distintas unidades de obra, que figuran en el Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico de 1999.

En caso de prórroga del contrato, el precio de adjudicación podrá ser objeto de revisión conforme a las variaciones experimentadas por el I.P.C. en el año anterior.

5. Garantías.

Provisional: 300.000 pesetas.
Definitiva: 600.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 22 19 33

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones (Solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de **TRECE DÍAS** naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: indicado en el apartado 6.

Fecha: el día hábil siguiente al de presentación.

Hora: a las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Ley 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 9 de diciembre de 1998.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Murcia

16805 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 543/97.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificio sito en calle Hortelanos, número 15, de Murcia.

Por hallarse en ignorado paradero, no ha sido posible notificar al propietario del edificio sito en calle Hortelanos, número 15, de Murcia, las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica al mismo que dicho edificio fue declarado en ruina inminente mediante Decreto de fecha 23 de junio de 1998, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de fecha 10 de julio del mismo año, ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 240.559 pesetas, IVA incluido, lo que se notifica a los correspondientes efectos, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo contra las referidas resoluciones, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente edicto, previa comunicación a esta Administración, así como cualquier otro recurso contenido en la legislación vigente, si procediere.

Murcia, 19 de noviembre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

16708 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 16708, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 284, de fecha 10 de diciembre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En las nuevas tarifas de conservación de contadores, donde dice:

« \geq 150 mm 1.154,51 pesetas»; debe decir:

« \geq 150 mm 1.154,41 pesetas».

San Pedro del Pinatar

16797 Cuenta General de 1997.

Formada por la Intervención la Cuenta General del ejercicio de 1997 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días a fin de que durante este tiempo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

San Pedro del Pinatar, 10 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.